



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE PEDIATRIA  
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,  
GUADALAJARA, JALISCO.  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024  
CONTRATO  
**D244003**

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO, GRUPO DE SUMINISTRO 379, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA DRA. ANA RUTH HERNANDEZ CERVANTES, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCION DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL C.M.N.O. Y APODERADA GENERAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR EL C. ERIC ALEXIS ROJAS JIMENEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1

#### ANTECEDENTES

- I. LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 45, 46, 47, 48 FRACCIÓN II, Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. Y LOS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO Y EN TÉRMINOS DEL ACTA DE FALLO DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2024, SUSCRITA POR EL ENC. DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, DE LA UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA C.M.N.O., MISMA QUE SE AGREGA EN EL ANEXO 2 (DOS), DEL PRESENTE CONTRATO.

#### DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" DECLARA, A TRAVÉS DE LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE GUADALAJARA, JALISCO Y APODERADA GENERAL, QUE:
  - I.1 ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4º Y 5º DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
  - I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

- 1.3. LA DRA. ANA RUTH HERNANDEZ CERVANTES, CON R.F.C. HECA-720508-V35, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE PEDIATRÍA DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE GUADALAJARA, JALISCO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 268A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2, FRACCIÓN V, 3, FRACCIÓN II, INCISO G), 6 FRACCIÓN I, 147 Y 148, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO/A EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO, CARACTERES QUE SE ACREDITAN CON EL OFICIO NÚMERO 09 52 17 61 2000/154 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2024, SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS Y MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 118,907, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO No. 98 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 13 DE MARZO DE 2024.
- 1.4. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL DR. ALONSO ZEPEDA GONZALEZ.- JEFE DE LA DIVISION MÉDICA QUIRURGICA "A", COMISIONADO PARA LA ATENCIÓN DE ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN MÉDICA, DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE PEDIATRÍA DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE GUADALAJARA, JALISCO CON OFICIO 14A601122153/HP/DG/0340/2024 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2024, Y R.F.C. ZEGA-701119-4A6, FACULTADA PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 1.5. CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN/CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON CUENTA NÚMERO 21057001, CON NÚMERO DE SOLICITUD 0000069976-2024, DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2024, AUTORIZADO POR LA LIC. JESSICA ELIZABETH OROZCO CORDERO, DOCUMENTO QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO EN EL ANEXO 1 (UNO).
- 1.6. PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES No. IMS421231145.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE PEDIATRÍA  
CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,  
GUADALAJARA, JALISCO.  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-CYR-050GYR060-T-65-2024  
CONTRATO  
**D244003**

I.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE BELISARIO DOMINGUEZ NÚMERO 735, COLONIA INDEPENDENCIA, CÓDIGO POSTAL 44340, EN GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 25,126 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2011, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AQUILEO INFANZON RIVAS, NOTARIO PÚBLICO NO. 172 DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO 453392-1 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2011.

3

II.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C. ERIC ALEXIS ROJAS JIMENEZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD DE APODERADO LEGAL EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 130,941 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2019, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO CATAÑO MURO SANDOVAL, NOTARIO PÚBLICO NO. 17, DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3 REÚNE LAS CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE EN EL PRESENTE CONTRATO.

II.4 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NULO PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ASIMISMO, MANIFIESTA QUE NI ÉL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHPMNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

II.5 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE CONOCE Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL CONVENIO 138 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, APARTADO A) EN TODAS SUS FRACCIONES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SU ARTÍCULO 22, MANIFESTANDO QUE NI EN SUS REGISTROS, NI EN SU NÓMINA TIENE EMPLEADOS MENORES DE QUINCE AÑOS Y QUE EN CASO DE LLEGAR A TENER A MENORES DE DIECIOCHO AÑOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EDAD PERMITIDA PARA LABORAR LE SERÁN RESPETADOS TODOS LOS DERECHOS QUE SE ESTABLECEN EN EL MARCO NORMATIVO TRANSCRITO.



II.6 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **ABI-110629-LA5.**

II.7 CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, PUBLICADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO" PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.8 SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CUYAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO" SE VERIFICARON PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.9 CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE VIGENTE Y EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME AL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DE "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE ABRIL DE 2023, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 04 DE MAYO DE 2023, EL CUAL SE VERIFICÓ PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE "EL INSTITUTO".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE PEDIATRÍA  
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,  
GUADALAJARA, JALISCO.  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024  
CONTRATO

**D244003**

II.10 CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE VIGENTE, EXPEDIDO POR EL INFONAVIT EN LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO" PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

5

II.11 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, UBICADO EN CALLE CALI NÚMERO 852, COL. LINDA VISTA NORTE, GUSTAVO A MADERO, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 07300, Y CORREO ELECTRONICO: [licitaciones@biosupport.mx](mailto:licitaciones@biosupport.mx)

II.12 CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR", EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD FISCALIZADORA, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, GENERADA DESDE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA, A EFECTO DE SER SUJETOS A FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE CARÁCTER FEDERAL.

### III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

HECHOS LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES ANTERIORES, "LAS PARTES" CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

#### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LOS BIENES DENOMINADOS: CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO, GRUPO DE SUMINISTRO 379, AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN EL APARTADO DE ANTECEDENTES DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENUNCIAN A CONTINUACIÓN:

- |                  |  |
|------------------|--|
| ANEXO 1 (UNO)    | "DICTAMEN/CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO" |
| ANEXO 2 (DOS)    | "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y ACTA DE FALLO"                                    |
| ANEXO 3 (TRES)   | "DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"   |
| ANEXO 4 (CUATRO) | "OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (SAT)"   |
| ANEXO 5 (CINCO)  | "OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS)"             |
| ANEXO 6 (SEIS)   | "CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL (INFONAVIT)"   |
| ANEXO 7 (SIETE)  | "FORMATO DE FIANZA DE GARANTÍA"  |



#### SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

EL MONTO MÍNIMO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE **\$34,300.00 (TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, EN MONEDA NACIONAL MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), Y EL MONTO MÁXIMO ES POR LA CANTIDAD DE **\$82,300.00 (OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, EN MONEDA NACIONAL MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EL PRECIO UNITARIO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", QUE SE AGREGA EN EL ANEXO 2 (DOS), DEL MISMO.

LOS PRECIOS UNITARIOS SON CONSIDERADOS FIJOS Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO "EL PROVEEDOR" TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO, GRUPO DE SUMINISTRO 379, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y EL PRECIO SERÁ INALTERABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

#### TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/4/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE PEDIATRIA  
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,  
GUADALAJARA, JALISCO.  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024  
CONTRATO  
**D244003**

SE EFECTUARÁN PAGOS POR LOS BIENES ENTREGADOS A "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO POR LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO EN EL ANEXO 1 (UNO).

"EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" EN PESOS MEXICANOS, EN EL PLAZO NORMADO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS POSTERIOR A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

7

- A) EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, O EN SU CASO SE ESPECIFICARÁ LA MONEDA EXTRANJERA, EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DF, DE ACUERDO AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" SIN QUE ÉSTOS REBASAN LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTE EN LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES CFDI ACOMPAÑADA DE LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA FISCAL (IMSS, INFONAVIT Y SAT) VIGENTES Y POSITIVAS, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, Y SE INDIQUE EN DICHA DOCUMENTACIÓN LOS BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, EN SU CASO. LOS CONTRATOS Y SU CERTIFICADO PRESUPUESTAL DEBERÁN ESTAR REGISTRADOS EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

PARA LOS CASOS EN QUE NO SE CUENTE CON CONTRATO FORMALIZADO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, EL ACTA DE FALLO Y/O NOTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN SERÁ EL DOCUMENTO EN EL QUE SE PERFECCIONE EL ACUERDO DE VOLUNTADES ENTRE EL IMSS Y EL PROVEEDOR, CON BASE EN EL CUAL SERÁ PROCEDENTE EL PAGO RESPECTIVO DE LOS BIENES ENTREGADOS O SERVICIOS PRESTADOS, ÚNICAMENTE PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL FALLO Y LA FECHA EN QUE DEBIÓ FORMALIZARSE EL CONTRATO.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL ÁREA CONTRATANTE ENCARGADA DE ELABORAR EL CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O ÁREA CONSOLIDADORA EN SU CASO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL, DE LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL MISMO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES QUE CORRESPONDAN PARA NO RECIBIR BIENES O SERVICIOS, SEGÚN SEA EL CASO.

EL PAGO EN MONEDA EXTRANJERA SE CONSIDERARÁ, SIEMPRE EN DÓLARES AMERICANOS, Y EN CASO DE QUE SE CUBRA LA OBLIGACIÓN DE PAGO EN TERRITORIO NACIONAL, SE LIQUIDARÁ AL TIPO DE CAMBIO PUBLICADO EN EL DOF O EN EL FIX QUE DETERMINA EL BANCO DE MÉXICO; ASÍ SE EXPRESARÁ EN EL APARTADO "MONTO" DE LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y/O CONTRATO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

EN CONCORDANCIA CON EL 8 DE LA LEY MONETARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT A NOMBRE DEL IMSS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚM. 476, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO; ESPECIFICANDO QUE EL SERVICIO SE REALIZÓ EN LA UMAE HOSPITAL DE PEDIATRÍA C.M.N.O.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHO COMPROBANTES EL PROVEEDOR DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DEL IMSS EL ARCHIVO EN FORMATO XML. LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO:

- A) EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL A MENOS QUE ÉSTE ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.
- B) EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTÁ CONTRATADA CON BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT O A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS ANTES MENCIONADOS.
- C) EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DF PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO "CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".
- D) EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES O SERVICIOS, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.
- E) EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LLEVARÁ A CABO LA VALORACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 101 Y 102 DEL RLAASSP, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 38, 46, 54 BIS Y 55 BIS, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:
  - COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE LA PERSONA QUE HAYA REALIZADO LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
  - EL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, 37 AL 40 DEL RCFF, Y EN SU CASO LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

8



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE PEDIATRÍA  
CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,  
GUADALAJARA, JALISCO.  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050CYR060-T-65-2024  
CONTRATO  
**D244003**

- LA SOLICITUD LA REALIZARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL PAGO, Y EN SU CASO, ELABORAR EL FINIQUITO Y REMITIRLO PARA EL PAGO RESPECTIVO A LA CCTE DEPENDIENTE DE LA DF, O ANTE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS O DE LA UMAE CORRESPONDIENTE:
- F) EL PROVEEDOR SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DEL IMSS PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI, EN SU CASO.
- G) EN CASO DE APLICAR, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DEL IMSS POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENNA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" EN PESOS MEXICANOS, EN EL PLAZO NORMADO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS POSTERIOR A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

UMAE	DIRECCION	HORARIO
UNIDAD MÉDICA ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE PEDIATRÍA C.M.N.O.	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735	8:00 A 13:00 HRS.
	COL. INDEPENDENCIA,	
	C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.	

- "EL PROVEEDOR" DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LAS OPINIONES DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, INFONAVIT Y SAT VIGENTES Y POSITIVAS.
- 1.- ORIGINAL Y COPIA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL AUTORIZADO POR EL SAT, QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE LOS BIENES ENTREGADOS, EL NÚMERO DE CONTRATO, NUMERO DE PROVEEDOR, EL NO. DE FIANZA, NOMBRE DE LA AFIANZADORA, LOS CUALES DEBERÁN SER ENTREGADOS RESPECTIVAMENTE EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS UBICADO EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE PEDIATRÍA CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE, UBICADA EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO, CON UN HORARIO DE ATENCIÓN LUNES A VIERNES DE 8:00 A 13:00 HORAS.
  - 2.- CARGAR SU FACTURA ELECTRÓNICA (CFDI) EN EL PORTAL DEL IMSS PÁGINA: [HTTPS://PISPDIGITAL.IMSS.GOB.MX](https://PISPDIGITAL.IMSS.GOB.MX) (DEBERÁ TENER PREVIAMENTE SU ID DE PROVEEDOR).
  - 3.- EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

- 4.- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ACEPTAR QUE "EL INSTITUTO" EFECTÚE EL PAGO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA, PARA TAL EFECTO DEBERÁ ENVIAR EN LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE PEDIATRÍA DEPARTAMENTO DE FINANZAS UBICADO EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 SECTOR LIBERTAD COLONIA INDEPENDENCIA C.P. 44340 GUADALAJARA, JALISCO, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS.
- 5.- OPINIONES DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA FISCAL (IMSS, INFONAVIT Y SAT) VIGENTES Y POSITIVAS AL MOMENTO DE PRESENTAR LA FACTURA A COBRO. ASIMISMO, EL INSTITUTO ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- LOS PROVEEDORES QUE PRESTEN SERVICIOS AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECEIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.
- EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

10

#### CUARTA. VIGENCIA.

EL CONTRATO COMPRENDERÁ UNA VIGENCIA CONSIDERADA A PARTIR DE **29 DE ABRIL 2024** Y HASTA EL **31 DE DICIEMBRE 2024** SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

#### QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE PEDIATRIA  
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,  
GUADALAJARA, JALISCO.  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024  
CONTRATO  
**D244003**

**PRÓRROGAS.-** ASIMISMO, SE PODRÁN ACORDAR PRÓRROGAS AL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", LO CUAL DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE ACREDITADO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO. "EL PROVEEDOR" PUEDE SOLICITAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO CUANDO SE ACTUALICEN Y SE ACREDITEN LOS SUPUESTOS DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

11

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTIPULADAS POR "LAS PARTES" EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ FORMALIZARSE MEDIANTE CONVENIO Y POR ESCRITO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO HAYAN HECHO EN EL CONTRATO, QUIENES LOS SUSTITUYAN O ESTÉN FACULTADOS PARA ELLO.

#### **SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN TÉRMINOS DE LA **FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 48** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VI** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO/TOTAL QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EN MONEDA NACIONAL, DE CONFORMIDAD AL **ANEXO 7 (SIETE)** "FORMATO DE FIANZA DE GARANTÍA".

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA ANTES DE LA FECHA SEÑALADA DEL **DÍA 17 DE MAYO DEL 2024**, EN LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DEL HOSPITAL DE PEDIATRIA, UBICADA EN CALLE BELISARIO DOMINGUEZ NÚMERO 735, COLONIA INDEPENDENCIA, CÓDIGO POSTAL 44340, EN GUADALAJARA, JALISCO, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE PARA TAL EFECTO SE ENTREGARÁ EN LA OFICINA DE FINANZAS.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE LIBERARÁ DE FORMA INMEDIATA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR"

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO; PARA LO ANTERIOR DEBERÁ PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA EN LA OFICINA DE FINANZAS, MISMA QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA SU LIBERACIÓN Y ENTREGA.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- EN EL SUPUESTO DE QUE "EL INSTITUTO" Y POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, DECIDIERA MODIFICAR EN CUALQUIERA DE SUS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR EL ENDOSO DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA ORIGINALMENTE ENTREGADA, EN EL QUE CONSTE LAS MODIFICACIONES O CAMBIOS EN LA RESPECTIVA FIANZA, OBSERVÁNDOSE LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA PARA LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEBIÉNDOLE ENTREGAR "EL PROVEEDOR" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

12

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DEL SERVICIO PRESTADO, EN COMPARACIÓN CON LO OFERTADO.

CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTE CLÁUSULA.  
POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS / POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

El presente documento es una copia de un original.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE PEDIATRÍA  
CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,  
GUADALAJARA, JALISCO.  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024  
CONTRATO  
**D244003**

ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.

CORRERÁ BAJO SU CARGO LOS COSTOS DE FLETE, TRANSPORTE, SEGURO Y DE CUALQUIER OTRO DERECHO QUE SE GENERE, HASTA EL LUGAR DE LA ENTREGA DE BIENES, ASÍ COMO EL COSTO DE SU TRASLADO DE REGRESO AL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, EN CASO DE APLICAR.

CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA; ASUMIR SU RESPONSABILIDAD ANTE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO. NO DIFUNDIR A TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "EL INSTITUTO" LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES A QUE HAYA LUGAR.

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"LAS PARTES" QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN SU CARÁCTER DE "EL PROVEEDOR", ASUMEN LAS OBLIGACIONES MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN FORMA SOLIDARIA / MANCOMUNADA CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

#### OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.

SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR LA ENTREGA DE LOS BIENES.

EXTENDER A "EL PROVEEDOR", EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

#### NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

"EL PROVEEDOR" ENTREGA LOS BIENES A "EL INSTITUTO" COMO SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INTEGRADOS EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL MISMO, APEGÁNDOSE A LAS CONDICIONES, ALCANCES Y CARACTERÍSTICAS DETALLADAS EN LA CONVOCATORIA, JUNTA DE ACLARACIONES, LAS CUALES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET, ACTA DE FALLO, DEL PROCEDIMIENTO DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO A LO OFRECIDO EN SUS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ESTOS TRES ÚLTIMOS DOCUMENTOS SE AGREGAN EN EL ANEXO 2 (DOS) DEL MISMO.

14

TAMBIÉN "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LOS BIENES DENTRO LOS 15 DÍAS **NATURALES** POSTERIORES A LA EMISIÓN DE LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA, Y HASTA UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS DE ENTREGA CON ATRASO, EN EL ALMACÉN UBICADO EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO, CON UN HORARIO DE ATENCIÓN LUNES A VIERNES DE 8:30 A 15:00 HORAS.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ ENTREGAR LOS BIENES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO, PREVIA CONFORMIDAD DE "EL INSTITUTO".

LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN QUE GENERE "EL INSTITUTO", SERÁN HECHAS DEL CONOCIMIENTO DE "EL PROVEEDOR", VÍA INTERNET, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ([HTTP://SALIMSS.GOB.MX](http://salimss.gob.mx)), Y ÉSTE SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES PERFECTAMENTE EMPACADOS, CON LAS ENVOLTURAS ORIGINALES DEL FABRICANTE Y EN CONDICIONES DE EMBALAJE QUE LOS RESGUARDEN DEL POLVO Y LA HUMEDAD.

LOS GASTOS DE TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, SERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR", HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR "EL INSTITUTO".

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUENAS CONDICIONES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES: REMISIÓN EN LA QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DE LOTE, FECHA DE CADUCIDAD (EN CASO DE APLICAR), NÚMERO DE PIEZAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES; COPIA ORDEN DE REPOSICIÓN.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS, "EL INSTITUTO" NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE PEDIATRIA  
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,  
GUADALAJARA, JALISCO.  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024  
CONTRATO

**D244003**

ASIMISMO, SE VERIFICARÁ QUE EL CÓDIGO DE BARRAS QUE OSTENTEN LOS BIENES A ENTREGAR CORRESPONDA A LOS EMPAQUES PRIMARIOS Y/O SECUNDARIOS (CODIGOS UPC-A, UPC-E, EAN-13, O EAN-A8), ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES A SUS EMPAQUES COLECTIVOS (CODIGO DUN-14), DE ACUERDO A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CODIFICACIÓN, LOS QUE NO DEBERÁN MODIFICARSE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO.

#### DECIMA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

15

EN CASO DE APLICAR, LOS BIENES DERIVADOS DE ESTE; QUE DE ACUERDO AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ADQUIERAN O CONTRATE, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y CON LAS NORMAS MEXICANAS, SEGÚN PROCEDA, Y A FALTA DE ÉSTAS, CON LAS NORMAS INTERNACIONALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD; EN SU CASO, CON LAS NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, QUE SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO EN EL ANEXO 1 (UNO), ASÍ COMO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

#### DÉCIMA PRIMERA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A EFECTUAR EL TRANSPORTE DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES REFERIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO EN EL ANEXO 1 (UNO), EN CASO DE APLICAR.

#### DÉCIMA SEGUNDA. CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, EN SUS OFICINAS DE CONTROL DEL ABASTO DE LA UMAE HOSPITAL DE PEDIATRÍA PODRÁ SOLICITAR A "EL PROVEEDOR", EL CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O SUS ANEXOS O VICIOS OCULTOS, DEBIENDO NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" DENTRO DEL PERIODO DE 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO O DEFECTO. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE O DEVOLUCIÓN, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN. TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN, CORRERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR", PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS. "EL INSTITUTO", SÓLO ACEPTARÁ LOS LOTES DE LOS BIENES REPUESTOS POR "EL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

**PROVEEDOR**" POR CANJE O DEVOLUCIÓN CON EL DOCUMENTO QUE EMITA EL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN O LABORATORIO DE PRUEBAS ACREDITADO POR PARTE DE EMA, QUE AVALE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE. PARA AQUELLOS BIENES QUE DURANTE SU VIDA ÚTIL, ES DECIR, ANTES DE SU FECHA DE CADUCIDAD, O BIEN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PRESENTEN ALGÚN DEFECTO O EL ÁREA SOLICITANTE MANIFIESTE ALGÚN REPORTE DE QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE PONER EN RIESGO LA SALUD DEL DERECHOHABIENTE, DEBERÁN SER NOTIFICADOS A LA COFEPRIS. LAS ÁREAS ADQUIRENTES DEBERÁN REALIZAR LAS ACCIONES CONDUCTIVAS Y, GESTIONAR ANTE **"EL PROVEEDOR"**, EL CANJE O DEVOLUCIÓN, POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, EN EL PRESENTE NUMERAL. PARA EL CASO DE AQUELLOS BIENES, QUE SE REQUIEREN CANJEAR O DEVOLVER POR PRESENTAR PROBLEMAS DE CALIDAD, QUE EN OPINIÓN DEL ÁREA MÉDICA SE PONGA EN RIESGO LA SALUD DEL DERECHOHABIENTE, **"EL INSTITUTO"** SÓLO ACEPTARÁ LOS LOTES DE LOS BIENES A REPONER POR **"EL PROVEEDOR"**, PREVIO DICTAMEN DE UN TERCERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD. COMO EXCEPCIÓN, SÓLO SE ACEPTARÁN LOS LOTES DE LOS BIENES A REPONER CON INFORME ANALÍTICO DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE, PREVIA JUSTIFICACIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE. EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA SSA, EN RESPUESTA A LAS NOTIFICACIONES ENVIADAS, DE QUE HA SIDO SANCIONADO **"EL PROVEEDOR"** O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO, SE PODRÁ EN SU CASO, INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO; DEBIÉNDOSE NOTIFICAR DICHA CIRCUNSTANCIA A LA SECRETARÍA DE SALUD.

16

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN. TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE, CORRERÁN POR CUENTA DE **"EL PROVEEDOR"**.

- CUANDO CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DE LOTES CORREGIDOS, SE DETECTE EL MISMO DEFECTO DE LOTES ANTERIORES Y ÉSTOS NO HAYAN SIDO REPUESTOS.
- CUANDO UN BIEN PUEDA PRODUCIR CONDICIONES PELIGROSAS O INSEGURAS PARA LAS PERSONAS QUE LO UTILICEN.

#### DÉCIMA TERCERA. DE LA CALIDAD EN LOS BIENES.

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR TODOS LOS INSUMOS Y/O BIENES QUE ÉSTE CONLLEVA, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DE CALIDAD ESTABLECIDOS EN EL ANEXO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE PEDIATRÍA  
CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,  
GUADALAJARA, JALISCO.  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024  
CONTRATO

**D244003**

TÉCNICO Y EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, QUE SE AGREGAN EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL CONTRATO, ASÍ COMO EN LA CONVOCATORIA Y EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

#### DÉCIMA CUARTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "EL INSTITUTO" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

17

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, SE ENTIENDE POR VICIOS OCULTOS LOS DEFECTOS QUE EXISTAN EN EL SERVICIO QUE LO HAGAN IMPROPIO PARA LOS USOS A QUE SE LE DESTINE O QUE DISMINUYAN DE TAL MODO ESTE USO, QUE DE HABERLO CONOCIDO "EL INSTITUTO" NO LO HUBIERE ADQUIRIDO O LOS HUBIERE ADQUIRIDO A UN PRECIO MENOR.

#### DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO", CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN EL SERVICIO PRESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

#### DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ENTERGA DE LO BIENES DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA, EN CASO DE APLICAR.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."



"EL PROVEEDOR", EN SU CASO, CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ÁREA FISCALIZADORA COMPETENTE, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

"EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

18

#### DÉCIMA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO" DESLINDANDO A ÉSTA DE TODA RESPONSABILIDAD.

#### DÉCIMA OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE PEDIATRÍA  
CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,  
GUADALAJARA, JALISCO,  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024  
CONTRATO  
**D244003**

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.**

"LAS PARTES" ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE "EL INSTITUTO" ENTREGUE A "EL PROVEEDOR" TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE ESTE SE COMPROMETE, DE FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, A NO PROPORCIONARLA O DIVULGARLA POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO A TERCEROS, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

19

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ES PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 68 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SIN EMBARGO, LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE "EL INSTITUTO" A "EL PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL MISMO, SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 116 Y 113, RESPECTIVAMENTE, DE LOS CITADOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A RECIBIR, PROTEGER Y GUARDAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PROPORCIONADA POR "EL INSTITUTO" CON EL MISMO EMPEÑO Y CUIDADO QUE TIENE RESPECTO DE SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ASÍ COMO HACER CUMPLIR A TODOS Y CADA UNO DE LOS USUARIOS AUTORIZADOS A LOS QUE LES ENTREGUE O PERMITA ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A QUE LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL NO SERÁ UTILIZADA PARA FINES DIVERSOS A LOS AUTORIZADOS CON EL PRESENTE CONTRATO; ASIMISMO, DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER COPIADA O DUPLICADA TOTAL O PARCIALMENTE EN NINGUNA FORMA O POR NINGÚN MEDIO, NI PODRÁ SER DIVULGADA A TERCEROS QUE NO SEAN USUARIOS AUTORIZADOS. DE ESTA FORMA, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO DIVULGAR O PUBLICAR INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TODA VEZ QUE SON PROPIEDAD DE "EL INSTITUTO".

CUANDO DE LAS CAUSAS DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS DE CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA, DEL PRESENTE CONTRATO, CONCLUYA LA VIGENCIA DEL MISMO, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE EL SERVICIO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA, "EL PROVEEDOR" TIENE CONOCIMIENTO EN QUE "EL INSTITUTO" PODRÁ EJECUTAR O TRAMITAR LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO PRESENTAR LAS DENUNCIAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

Este documento es una copia electrónica no controlada. No debe utilizarse para fines legales. Para más información consulte el sitio web del IMSS: [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL LIBRO SEGUNDO, TÍTULO NOVENO, CAPÍTULOS I Y II DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

DE IGUAL FORMA, "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A NO ALTERAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, A LLEVAR UN CONTROL DE SU PERSONAL Y HACER DE SU CONOCIMIENTO LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN EN CASO DE INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA, POR LO QUE, EN SU CASO, SE OBLIGA A NOTIFICAR A "EL INSTITUTO" CUANDO SE REALICEN ACTOS QUE SE CONSIDEREN COMO ILÍCITOS, DEBIENDO DAR INICIO A LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES Y SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER PROCESO LEGAL.

20

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PONER EN CONOCIMIENTO DE "EL INSTITUTO" CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE EN RAZÓN DEL SERVICIO PRESTADOS SEA DE SU CONOCIMIENTO Y QUE PUEDA BENEFICIAR O EVITAR UN PERJUICIO A LA MISMA.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ, CON MOTIVO DEL SERVICIO QUE PRESTE A "EL INSTITUTO", UTILIZAR LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO, PARA ASESORAR, PATROCINAR O CONSTITUIRSE EN CONSULTOR DE CUALQUIER PERSONA QUE TENGA RELACIONES DIRECTAS O INDIRECTAS CON EL OBJETO DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVE A CABO.

ASIMISMO, SE DEBERÁ OBSERVAR LO SEÑALADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE AGREGAN EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO.

#### VIGÉSIMA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO A LA DRA. ANA RUTH HERNANDEZ CERVANTES, DIRECTORA MÉDICO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE PEDIATRIA C.M.N.O., CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL ÓPTIMO CUMPLIMIENTO DEL MISMO, POR LO QUE INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS OBSERVACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES, QUEDANDO ÉSTE OBLIGADO A CORREGIR LAS ANOMALÍAS QUE LE SEAN INDICADAS, ASÍ COMO DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO QUE SE AGREGA AL PRESENTE Y EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN EL CASO DE QUE SE LLEVE A CABO UN RELEVO INSTITUCIONAL TEMPORAL O PERMANENTE CON DICHO SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" TENDRÁ CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO LA PERSONA QUE SUSTITUYA AL SERVIDOR PÚBLICO EN EL CARGO, CONFORME A LA DESIGNACIÓN CORRESPONDIENTE.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE PEDIATRIA  
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,  
GUADALAJARA, JALISCO.  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024  
CONTRATO  
**D244003**

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" SÓLO ACEPTARÁ EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS MISMOS PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESPECIFICADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

LOS BIENES SERÁN RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO; LA INSPECCIÓN DE LOS BIENES CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

21

EN TAL VIRTUD, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS BIENES NO SE TENDRÁN POR ACEPTADOS POR PARTE DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, PODRÁ RECHAZAR EL SERVICIO SI NO REÚNEN LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO, EN SU ANEXO TÉCNICO Y EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, QUE SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO EN EL ANEXO 1 (UNO), OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO"

#### VIGÉSIMA PRIMERA. DEDUCCIONES.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" POR LA ENTREGA PARCIAL O DEFICIENTE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE HARÁ ACREEDOR A UNA SANCIÓN POR EL CONCEPTO U OBLIGACIÓN, NIVEL DE SERVICIO, UNIDAD DE MEDIDA Y PORCENTAJES SEÑALADOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, QUE SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO EN EL ANEXO 1 (UNO), ASÍ COMO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DEL CÁLCULO, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS DEDUCCIONES. EL MONTO MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES NO PODRÁ SER MAYOR AL QUE RESULTE DE APLICAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para mayor información consulte el portal de compras gubernamentales [compras.gob.mx](http://compras.gob.mx)

EN CASO DE QUE SE EXCEDA SE PODRÁ PROCEDER A LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES.

"EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR EL EQUIVALENTE AL 1.0% (UNO PORCIENTO), SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- a) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE EMISIÓN DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO.
- b) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REPONGA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO, LOS BIENES QUE "EL INSTITUTO" HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE.

22

#### VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉSTE, Y COMO CONSECUENCIA, CAUSE DAÑOS Y/O PERJUICIOS GRAVES A "EL INSTITUTO", O BIEN, PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA, ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, POR DETERMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SE PODRÁ HACER ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 59, 60 Y 61 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL Y 109 AL 115 DE SU REGLAMENTO.

#### VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53, 53 BIS, 54 Y 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95 AL 100 Y 102 DE SU REGLAMENTO, APLICARÁ SANCIONES, O EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS TOTAL O PARCIALMENTE O LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO.

#### VIGÉSIMA QUINTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL INSTITUTO" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "EL PROVEEDOR" NI CON LOS ELEMENTOS QUE ESTE UTILICE PARA LA ENTEGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO CUAL NO SE LE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE PEDIATRIA  
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,  
GUADALAJARA, JALISCO.  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024  
CONTRATO  
**D244003**

PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN NI COMO UN SUSTITUTO. EN PARTICULAR EL PERSONAL SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LA O LAS PERSONAS QUE LO EMPLEARON Y POR ENDE CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR DICHO CONCEPTO.

IGUALMENTE, Y PARA ESTE EFECTO Y CUALQUIERA NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE; SIN EMBARGO, SI "EL INSTITUTO" TUVIERA QUE REALIZAR ALGUNA EROGACIÓN POR ALGUNO DE LOS CONCEPTOS QUE ANTECEDEN, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL REEMBOLSO E INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

23

POR LO ANTERIOR, "LAS PARTES" RECONOCEN EXPRESAMENTE EN ESTE ACTO QUE "EL INSTITUTO" NO TIENE NEXO LABORAL ALGUNO CON "EL PROVEEDOR", POR LO QUE ÉSTE ÚLTIMO LIBERA A "EL INSTITUTO" DE TODA RESPONSABILIDAD RELATIVA A CUALQUIER ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE PUDIERA SUFRIR O CONTRAER CUALQUIERA DE SUS TRABAJADORES DURANTE EL DESARROLLO DE SUS LABORES O COMO CONSECUENCIA DE ELLOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y/O CUALQUIER OTRA APLICABLE, DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DE ESTE CONTRATO.

#### VIGÉSIMA SEXTA. SUSPENSIÓN PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

CUANDO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, "EL INSTITUTO" BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DE RESULTAR APLICABLE CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, SUSPENDER LA ENTREGA, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE RECIBIDOS POR "EL INSTITUTO".

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A "EL INSTITUTO", A SOLICITUD ESCRITA DE "EL PROVEEDOR", CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE LA NOTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN, EL CFDI Y DOCUMENTACIÓN DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE FUNDADA Y DOCUMENTADA DE "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA RESPECTIVA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE RECORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN SERÁ FIJADO POR "EL INSTITUTO", A CUYO TÉRMINO EN SU CASO, PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, O BIEN, PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

24

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, QUE SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO EN EL ANEXO 1 (UNO), Y LAS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
3. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA ENTREGADO LOS BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN ESTE CONTRATO O CUANDO NO LOS ENTREGUE CONFORME A LAS NORMAS Y/O CALIDAD SOLICITADAS POR "EL INSTITUTO".
4. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO Y A FAVOR DE OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DOCUMENTO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
5. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".
6. CUANDO DE MANERA REITERATIVA Y CONSTANTE, "EL PROVEEDOR" SEA SANCIONADO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" CON PENALIZACIONES Y/O DEDUCCIONES SOBRE EL MISMO CONCEPTO DE LOS BIENES PROPORCIONADOS, O POR UBICARSE EN LOS LÍMITES DE INCUMPLIMIENTOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

7. CUANDO SE INCUMPLAN O CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y LOS DEMÁS LINEAMIENTOS QUE RIGEN EN LA MATERIA.
8. SI "EL PROVEEDOR" NO PERMITE A "EL INSTITUTO" LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA CORRESPONDIENTE SEÑALADA EN EL PRESENTE CONTRATO.
9. CUANDO INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.
10. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, DE ACUERDO CON SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO" LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR" CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE APLICAR.

25

"EL INSTITUTO", EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- a) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA PRESENTE CLÁUSULA, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO, A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHPMNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA ESTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR Y NOTIFICAR UN FINIQUITO DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO.

26

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO", BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS INSUMOS Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, CON "EL PROVEEDOR", UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE ATENDERÁ A LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE PEDIATRIA  
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,  
GUADALAJARA, JALISCO.  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024  
CONTRATO  
**D244003**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 102 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O

BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

27

LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO SE SUSTENTARÁ MEDIANTE DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LA MISMA. LOS GASTOS NO RECUPERABLES POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA SERÁN PAGADOS SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

#### VIGÉSIMA NOVENA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA Y/O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, LA PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y/O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, JUNTA DE ACLARACIONES RESPECTIVA, EN CASO DE APLICAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

#### TRIGÉSIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETERÁN AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78, 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO Y AL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE DEBERÁ IMPLEMENTAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LLEVAR A CABO LA CONCILIACIÓN O LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS O ACUERDOS PREVISTOS EN LAS LEYES RESPECTIVAS COMO MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ABRIL DE 2016.

LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

ADMINISTRATIVO, ADEMÁS, HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIOS.**

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

28

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

**TRIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."



GOBIERNO DE  
MÉXICO

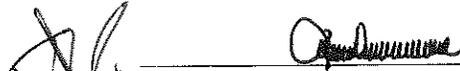


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE PEDIATRIA  
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,  
GUADALAJARA, JALISCO.  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES  
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024  
CONTRATO  
**D244003**

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE, NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR TRIPLICADO, EN GUADALAJARA, JALISCO, EL 09 DE MAYO DE 2024, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y LOS RESTANTES EN PODER DE "EL INSTITUTO".

29

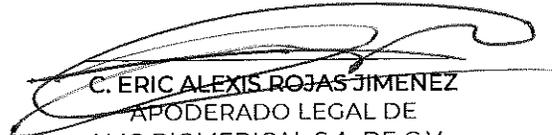
"EL INSTITUTO"

  
DRA. ANA RUTH HERNANDEZ CERVANTES  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE  
RFC: HECA-720508-V35

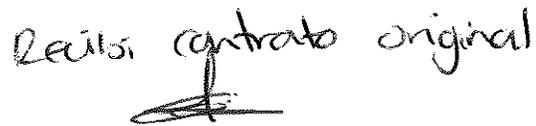
"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

"EL PROVEEDOR"

  
DR. ALONSO ZEPEDA GONZALEZ  
JEFE DE LA DIVISION MÉDICA QUIRURGICA "A",  
COMISIONADO PARA LA ATENCIÓN DE ASUNTOS DE LA  
DIRECCIÓN MÉDICA DE LA  
U.M.A.E. HOSPITAL DE PEDIATRIA C.M.N.O.  
R.F.C.: ZEGA-701119-4A6  
CON OFICIO 14A601122153/HP/DG/0340/2024  
DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2024

  
C. ERIC ALEXIS ROJAS JIMENEZ  
APODERADO LEGAL DE  
AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V.  
R.F.C.: ROJE-940606-CH9

  
ARV/MISR/JCC

  
Recibí contrato original

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."



ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN/CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO"

Formulario de IMSS con campos para datos de licitación, presupuesto, y un cuadro de flujo de efectivo mensual. Incluye una firma manuscrita y un sello de la oficina de adquisición.

30

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE PEDIATRÍA  
CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,  
GUADALAJARA, JALISCO.  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024  
CONTRATO  
D244003

**"TÉRMINOS Y CONDICIONES"**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



**TERMINOS Y CONDICIONES**  
Consumibles de equipo médico  
Enero a diciembre de 2024

Con fundamento en lo que establece el punto 1.214 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a continuación se mencionan los términos y condiciones correspondiente al requerimiento para la contratación de consumibles de equipo médico para cubrir necesidades de esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría CMNSO, correspondientes al ejercicio 2024 de Enero a Diciembre de 2024 mismos que deberán incluir lo que se señala a continuación, en el orden que se indica, según sea el caso:

**8.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE O DEVOLUCION.**

**8.1.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:**

Los bienes deberán ser entregados dentro del plazo, conforme a las órdenes de reposición, en su caso, en los horarios y en los lugares que se indica en el Anexo Número 5 (cinco), el cual forma parte de la presente convocatoria.

El licitante ganador podrá enviar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área adquirente.

Las entregas de los bienes deberán realizarse dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión de la Orden de Reposición correspondiente, la que deberá contener la información señalada en el Anexo Número 6 (seis), el cual forma parte de la presente convocatoria. considerándose este plazo como entrega oportuna, y hasta un máximo de cuatro días de entrega con atraso.

Las Órdenes de Reposición que genere el Instituto, serán hechas del conocimiento a los proveedores, vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sol.imss.gob.mx>).

**8.2 CONDICIONES DE ENTREGA.**

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en la presente licitación, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente convocatoria, EL INSTITUTO no dará por recibidos y aceptados los bienes.

El proveedor deberá enviar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de f.o.c, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas.

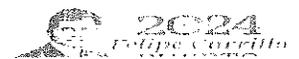
**Las claves que a continuación se detallan:**



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."





No.	CPO	GEN	1-SP	DI	VAR	DESCRIPCION
1	379	186	6841	00	01	MONITOR PLEN PARA LA MONITORIZACION DE PUNTO DE VENTA 6 PUMAS O CONEXION DE TRISINCHION (TEMPERATURA Y SPO2) PARA PRESENTACION PIEZA NUMERO DE CATALOGO MS2099 PARA USO EN EL EQUIPO MEDICO MONITOR DE SIGNOS VITALES
2	379	611	3393	00	02	MASCARA DE TRAOHP-KISOMA EN SUCION CON BANDA ELASTICA PEDIATRICA 8-12 PULGADAS CORRECTOR DE TEMPERATURA DE 300 GRADOS ARQUITECTURA DE PRENSION ESPECIALES Y TUBERIA ACABADA DE PLASTICO PRESENTACION PIEZA NUMERO DE CATALOGO 99126 PARA SU USO
3	379	808	2386	00	01	SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO MULTISENTO DESECHABLE CONMAS PRESENTACION CABA CON 24 PIEZAS NUMERO DE CATALOGO MAXI PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE 531 667 0605 CONECTOR DE OXIGENORATI MARCA NELLECOR MODELO K-298
4	379	375	0401	00	01	RECOLECTOR DE FLUIDOS PARA UNIDAD DE TRATAMIENTO RECIBIENDO GRABADO DE CLORURO DE POTASIO DE ALTA DEFENSIDAD TRANSPARENTES CON CAPACIDAD DE 500 ML CON GRADUACIONES CADA 50 ML EN LA CUBIERTA DE LA DEBIDA DISPOSICION CONHEM
5	379	625	0078	00	01	SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO MULTISENTO DESECHABLE CONMAS PRESENTACION PIEZA NUMERO DE CATALOGO 1886 PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO 531 941 1038 VENTILADOR NEONATAL PEDIATRICO DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA MARCA STEPIAL
6	379	301	5292	00	01	LECTOR DE RETORNO DEL PACIENTE PEDIATRICO CON ADHESIVO POLYHESIVE (GEL) ADHESIVO CONECTOR CON RANDE POTASIO QUE EVITA LA MIGRACION DEL GEL HIBROFLORO SUNKRISTRA UN CABLE CON UN MEDIO DE PRENSION PARA DISTRIBUIR EL SIVEL
7	379	808	2264	00	01	SENSOR DE OXIGENO PRESENTACION CABA 5 PIEZAS NUMERO DE CATALOGO 860045 PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE 531 941 0980 VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO MARCA DEAGRE MODELO EVIA-DERACON
8	379	308	2230	00	01	SENSOR DE FLUJO NEONATAL PRESENTACION CABA 5 PIEZAS NUMERO DE CATALOGO 841079 PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE 531 941 0980 VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO MARCA DEAGRE MODELO EVIA-DERACON
9	379	156	4140	00	01	CABLE TERMO PARA SENSOR DE SPO2 DESECHABLE DE TUBO OXIGENOPHIPS VIO NELLECOR CABLE CON LONGITUD DE 10M CON CONECTOR EN HERRICULO DE 8 PINS PARA LA EXTRACCION DE SPO2 DEL MONITOR MODELO PRESENTACION PIEZA NUMERO DE CATALOGO
10	379	443	6011	01	01	TAPAS DESECHABLES CON CONTROL DE CORTE PRESENTACION PIEZA NUMERO DE CATALOGO 131598 PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE 531 328 0034 UNIDAD DE ELECTROCARDIOGRAFIA INTERMEDIA MARCA COSMO MODELO SABLE 189-1099-518
11	379	260	1397	00	01	LECTOR DE PACIENTE COMPLETO INCLUYE TAMBOR CON TRAMPA DE AGUA MANGUERAS RUGO DE LAMBRANAS CON TAPA Y MANGUERAS DE CONEXION IDENTIFICADAS POR COLOR PRESENTACION PIEZA NUMERO DE CATALOGO 266895 PARA SU USO EN EQUIPO
12	379	604	0685	00	01	ROLLO DE MANGUERA PARA SUCCION DE 9.5 MM DIAMETRO INTERIOR PRESENTACION ROLLO 30 METROS LONGITUD DE CATALOGO VACUUM PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE 531 12 0052 FLUJOMETRO DE PARED PARA AEROSOL MODELO M6
13	379	437	1734	00	01	DIAPHRAGMA TUBO DE 200 ML CON TUBO ESPIRAL DE 60° DE TERMINACION EN Y CON DORTE VALVULA ANTIREFLUJO PARA INYECTOR DE MEDIO DE CONTRASTE MALLINCKRODT DIPHANIG DU PRESENTACION PZA NUMERO DE CATALOGO 800099 PARA SU USO EN EL EQUIPO
14	379	614	4073	00	01	DIAPHRAGMA TUBO DE 200 ML CON TUBO ESPIRAL DE 60° DE TERMINACION EN Y CON DORTE VALVULA ANTIREFLUJO PARA INYECTOR DE MEDIO DE CONTRASTE MALLINCKRODT DIPHANIG DU PRESENTACION PZA NUMERO DE CATALOGO 800099 PARA SU USO EN EL EQUIPO
15	379	561	1023	00	01	DIAPHRAGMA TUBO DE 200 ML CON TUBO ESPIRAL DE 60° DE TERMINACION EN Y CON DORTE VALVULA ANTIREFLUJO PARA INYECTOR DE MEDIO DE CONTRASTE MALLINCKRODT DIPHANIG DU PRESENTACION PZA NUMERO DE CATALOGO 800099 PARA SU USO EN EL EQUIPO
16	379	368	0939	00	01	DIAPHRAGMA TUBO DE 200 ML CON TUBO ESPIRAL DE 60° DE TERMINACION EN Y CON DORTE VALVULA ANTIREFLUJO PARA INYECTOR DE MEDIO DE CONTRASTE MALLINCKRODT DIPHANIG DU PRESENTACION PZA NUMERO DE CATALOGO 800099 PARA SU USO EN EL EQUIPO
17	379	100	0536	00	01	DIAPHRAGMA TUBO DE 200 ML CON TUBO ESPIRAL DE 60° DE TERMINACION EN Y CON DORTE VALVULA ANTIREFLUJO PARA INYECTOR DE MEDIO DE CONTRASTE MALLINCKRODT DIPHANIG DU PRESENTACION PZA NUMERO DE CATALOGO 800099 PARA SU USO EN EL EQUIPO
18	379	360	1517	00	01	DIAPHRAGMA TUBO DE 200 ML CON TUBO ESPIRAL DE 60° DE TERMINACION EN Y CON DORTE VALVULA ANTIREFLUJO PARA INYECTOR DE MEDIO DE CONTRASTE MALLINCKRODT DIPHANIG DU PRESENTACION PZA NUMERO DE CATALOGO 800099 PARA SU USO EN EL EQUIPO
19	379	080	2664	00	00	DIAPHRAGMA TUBO DE 200 ML CON TUBO ESPIRAL DE 60° DE TERMINACION EN Y CON DORTE VALVULA ANTIREFLUJO PARA INYECTOR DE MEDIO DE CONTRASTE MALLINCKRODT DIPHANIG DU PRESENTACION PZA NUMERO DE CATALOGO 800099 PARA SU USO EN EL EQUIPO
20	379	808	0868	00	01	DIAPHRAGMA TUBO DE 200 ML CON TUBO ESPIRAL DE 60° DE TERMINACION EN Y CON DORTE VALVULA ANTIREFLUJO PARA INYECTOR DE MEDIO DE CONTRASTE MALLINCKRODT DIPHANIG DU PRESENTACION PZA NUMERO DE CATALOGO 800099 PARA SU USO EN EL EQUIPO
21	379	161	0111	00	01	DIAPHRAGMA TUBO DE 200 ML CON TUBO ESPIRAL DE 60° DE TERMINACION EN Y CON DORTE VALVULA ANTIREFLUJO PARA INYECTOR DE MEDIO DE CONTRASTE MALLINCKRODT DIPHANIG DU PRESENTACION PZA NUMERO DE CATALOGO 800099 PARA SU USO EN EL EQUIPO
22	379	205	0050	00	01	DIAPHRAGMA TUBO DE 200 ML CON TUBO ESPIRAL DE 60° DE TERMINACION EN Y CON DORTE VALVULA ANTIREFLUJO PARA INYECTOR DE MEDIO DE CONTRASTE MALLINCKRODT DIPHANIG DU PRESENTACION PZA NUMERO DE CATALOGO 800099 PARA SU USO EN EL EQUIPO

2023  
 FRANCISCO VILA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEP/MNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."



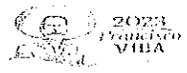
23	379	150	0028	00	01	DIAPHRAGMA DE LITRACCIÓN PRESENTACION PIZA NÚMERO DE CATALOGO 170114 PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO CLAVE 511 911 9980 VENTILADOR VOLUMETICO MARCA BIRCHARD MODELO 86481
24	379	821	3637	00	01	SOLUCION CORDON VIBRANTE DIT EQUIPO MEDICO CLAVE 511 911 9980 Y DEL 511 911 9980 PARA SUSTITUCION DE PARTES DE LA SOLUCION ESTERIL PARA QUE PUEDA SER USADA EN PACIENTES CON SINDROME RENAL CRONICO EN PACIENTES CON FALLA RENAL AGUDA Y CRONICA
25	379	017	1353	00	01	ADAPTADOR PARA SENSOR DE TEMPERATURA PRESENTACION CALA PIZA NÚMERO DE CATALOGO 541101 PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO CLAVE 511 911 9980 VENTILADOR VOLUMETICO NEONATAL
26	379	030	0010	00	01	ANTEZ PARA FOTOTERAPIA PRESENTACION PIZA NÚMERO DE CATALOGO 541101 PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO CLAVE 511 911 9980 VENTILADOR VOLUMETICO NEONATAL
27	379	328	0114	00	01	MODELO BABY THERM 8000 EXPOSITOR DE SODIO
28	379	156	1390	00	01	RESPONDA DE AL-COHOL POLIURETANO PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO CLAVE 511 911 9980 VENTILADOR VOLUMETICO NEONATAL
29	379	781	0291	03	01	VENTILACION POR METODO DE DIAPHRAGMA EN PACIENTES CON FALLA RENAL AGUDA Y CRONICA
30	379	215	0314	00	01	CONEXION HERMETICO DESMONTABLE ADULTO 22 X 22 EN EL EQUIPO MEDICO CLAVE 511 911 9980 VENTILADOR VOLUMETICO NEONATAL
31	379	437	0522	00	01	TERMOBOLAS PARA MONITOREO DE TEMPERATURA EN PACIENTES CON FALLA RENAL AGUDA Y CRONICA
32	379	623	0086	00	01	MICROSEBUJADOR PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO CLAVE 511 911 9980 VENTILADOR VOLUMETICO NEONATAL
33	379	623	0015	00	01	MICROSEBUJADOR
34	379	107	1327	00	01	BRAZALET DE PRESION ARTERIAL ADAPTO PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO CLAVE 511 911 9980 VENTILADOR VOLUMETICO NEONATAL
35	379	107	1708	00	01	BRAZALET DE PRESION ARTERIAL ADAPTO PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO CLAVE 511 911 9980 VENTILADOR VOLUMETICO NEONATAL
36	379	107	1859	00	01	BRAZALET DE PRESION ARTERIAL ADAPTO PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO CLAVE 511 911 9980 VENTILADOR VOLUMETICO NEONATAL
37	379	623	0029	00	01	MICROSEBUJADOR
38	379	683	0101	00	01	PASTA CONDUCTORA PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO CLAVE 511 911 9980 VENTILADOR VOLUMETICO NEONATAL
39	379	171	0860	00	01	CAJETER DE DOBLE LUJAS PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO CLAVE 511 911 9980 VENTILADOR VOLUMETICO NEONATAL
40	379	200	2929	00	01	CIGARRILLO PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO CLAVE 511 911 9980 VENTILADOR VOLUMETICO NEONATAL
41	379	614	0865	00	01	MANCARETA DE OXIGENO PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO CLAVE 511 911 9980 VENTILADOR VOLUMETICO NEONATAL
42	379	360	3501	00	01	DIETRO EXHAUSTOR DE SUCCIÓN PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO CLAVE 511 911 9980 VENTILADOR VOLUMETICO NEONATAL
43	379	614	0865	00	01	MANCARETA DE OXIGENO PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO CLAVE 511 911 9980 VENTILADOR VOLUMETICO NEONATAL
44	379	301	5281	00	01	ELECTRODO DE RETORNO DEL PACIENTE ADULTO CON ANODOS PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO CLAVE 511 911 9980 VENTILADOR VOLUMETICO NEONATAL
45	379	561	1366	00	00	70 VENTILADOR PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO CLAVE 511 911 9980 VENTILADOR VOLUMETICO NEONATAL
46	379	301	5407	00	01	ELECTRODO DE RETORNO DEL PACIENTE ADULTO CON ANODOS PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO CLAVE 511 911 9980 VENTILADOR VOLUMETICO NEONATAL
47	379	808	1091	00	01	SENSOR DE TEMPERATURA PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO CLAVE 511 911 9980 VENTILADOR VOLUMETICO NEONATAL

33

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante."



2024  
Francisco Vela

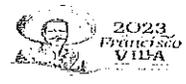


2024  
Francisco Vela



34

Table with 7 columns: Item No., Quantity, Unit, Price, Description, and Remarks. Contains detailed specifications for medical equipment like monitors, pumps, and sensors.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/JUMAEHPCMN04/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante."

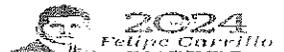




Table with 6 columns: Item number, Quantity, Unit, Price, and Description. Contains 21 rows of medical equipment specifications.

35



2023 Francisco Villa

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."



2024 Fabiola Carrillo

92	379	200	3187	00	01	CIRCUITO EXTRA CORPÓREO DE PVC INTERCONECTADO CONTIENE 1 SEGMENTOS PARA BOMBA, UNA LÍNEA DE LUBRIFICACIÓN PARA CONECTAR JERINGAS, UNA LÍNEA PARA LÍQUIDO DE HEMODIALISIS, UNA LÍNEA PARA LÍQUIDO DE REEMPLAZO, UNA LÍNEA DE ACCESO AL PACIENTE, UNA LÍNEA DE COLECCIÓN DE VOLÚMEN EN EL TUBO Y TRANSDUCTORES DE PRESIÓN, UN FILTRO DE MEMBRANA AM69 TAMANO H29, UNA BOLSA PARA DILUCIÓN, NATURAL Y DESHACIBLE, PRESENTACION SIN NÚMERO DE CATALOGO, 10740 (5118), PARA SU USO EN EL EQUIPO EQUIPO PARA TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTRIBUCIÓN CLAVE: 531 40025, MARCA: MAXTEL, MODELO PRISMALINEX.
93	379	200	3190	00	01	CIRCUITO EXTRA CORPÓREO DE PVC INTERCONECTADO CONTIENE 1 SEGMENTOS PARA BOMBA, UNA LÍNEA DE LUBRIFICACIÓN PARA CONECTAR JERINGAS, UNA LÍNEA PARA LÍQUIDO DE HEMODIALISIS, UNA LÍNEA PARA LÍQUIDO DE REEMPLAZO, UNA LÍNEA DE ACCESO AL PACIENTE, UNA LÍNEA DE COLECCIÓN DE VOLÚMEN EN EL TUBO Y TRANSDUCTORES DE PRESIÓN, UN FILTRO DE MEMBRANA AM69 TAMANO H29, UNA BOLSA PARA DILUCIÓN, NATURAL Y DESHACIBLE, PRESENTACION SIN NÚMERO DE CATALOGO, 10740 (5118), PARA SU USO EN EL EQUIPO EQUIPO PARA TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTRIBUCIÓN CLAVE: 531 40025, MARCA: MAXTEL, MODELO PRISMALINEX.
94	379	200	3308	00	01	CIRCUITO EXTRA CORPÓREO DE PVC INTERCONECTADO CONTIENE 1 SEGMENTOS PARA BOMBA, UNA LÍNEA DE LUBRIFICACIÓN PARA CONECTAR JERINGAS, UNA LÍNEA PARA LÍQUIDO DE HEMODIALISIS, UNA LÍNEA PARA LÍQUIDO DE REEMPLAZO, UNA LÍNEA DE ACCESO AL PACIENTE, UNA LÍNEA DE COLECCIÓN DE VOLÚMEN EN EL TUBO Y TRANSDUCTORES DE PRESIÓN, UN FILTRO DE MEMBRANA AM69 TAMANO H29, UNA BOLSA PARA DILUCIÓN, NATURAL Y DESHACIBLE, PRESENTACION SIN NÚMERO DE CATALOGO, 10740 (5118), PARA SU USO EN EL EQUIPO EQUIPO PARA TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTRIBUCIÓN CLAVE: 531 40025, MARCA: MAXTEL, MODELO PRISMALINEX.
95	379	158	0070	00	00	INTERFAZ DE TRANSFERENCIA DE VITO FLUJO, RANGO DE FLUJO DE 10 - 60 L/MIN, CONECTOR CÓNICO A 3/8" DE DIÁMETRO, POSICIÓN DE 180° Y 0° EN LAS FUERZAS, BOMBIFICADOR CON CALIBRADOR Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO, CLAVE: 531 88012, MARCA: FISHER & PAYKEL, MODELO: ARMO 2, Y BOMBIFICADOR CON CALIBRADOR, CLAVE: 531 88012, MARCA: FISHER & PAYKEL, MODELO: ARMO 2.
96	379	020	0178	00	01	PLACA DE BOMBA DE FLUIDOS POR VÍA PERCUTÁNEA DESECHABLE, 167 x 106CM, DE LONGITUD CON CLAVE 5449040, PARA TOMA DE BIOPSIAS.
97	379	867	0380	00	01	PLACAS ADHESIVAS DESECHABLES SIN CORDÓN DE 99 CM, PRESENTACIÓN CADA CUNA CON 500 PARES, NÚMERO DE CATALOGO: FAR CLASSIC, PARA SU USO EN EL EQUIPO, RESONANCIA MAGNÉTICA, UNIDAD DE IMAGEN POR CLAVE: 531 99091, MARCA: GENERAL ELECTRIC.

36

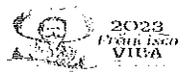
**Claves con condiciones particulares:**

Para el consumo de las claves en base en el Artículo 55, tercer párrafo de la LAASSP, el licitante que resulte adjudicado deberá proporcionar, sin costo adicional para El Instituto durante el tiempo requerido para el consumo de los materiales, los equipos, así como los Registros Sanitarios si así lo requiere para su evaluación, y que a continuación se describen:

Para el consumo de las claves 379.821.3629.00.01, 379.821.3637.00.01, con base en el artículo 55, tercer párrafo de la LAASSP, el licitante que resulte adjudicado deberá proporcionar, sin costo adicional para el Instituto durante el tiempo requerido para el consumo de los materiales, 3 equipos compatibles con el insumo ofertado, debiendo llevar a cabo capacitación para el manejo del equipo, así como mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con la especificación del fabricante. Deberá presentar registros sanitarios de los equipos para su evaluación, así como calendario de mantenimiento de los mismos.

Para el consumo de la clave 379.561.1866.00.00, con base en el artículo 55, tercer párrafo de la LAASSP, el licitante que resulte adjudicado deberá proporcionar, sin costo adicional para el Instituto durante el tiempo requerido para el consumo de los materiales, 1 equipo compatible con el insumo ofertado, debiendo llevar a cabo capacitación para el manejo del equipo, así como mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con la especificación del fabricante. Deberá presentar registros sanitarios de los equipos para su evaluación, así como calendario de mantenimiento de los mismos.

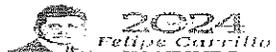
Para el consumo de las claves: 379 100 0536 00 01, 379 100 0544 00 01, con base en el artículo 55, tercer párrafo de la LAASSP, el licitante que resulte adjudicado deberá proporcionar, sin costo adicional para el Instituto durante el tiempo requerido para el consumo de los materiales, Los equipos necesarios compatibles con el insumo ofertado, debiendo llevar a cabo capacitación para el manejo del equipo, así como mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con la especificación del fabricante. Deberá presentar:



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."





GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE PEDIATRIA  
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,  
GUADALAJARA, JALISCO.  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024  
CONTRATO  
D244003



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO  
SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHO  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PROTECCIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

Registros sanitarios de los equipos para su evaluación, así como calendario de mantenimiento de los mismos.

8.3.- CANJE O DEVOLUCIÓN:

El Instituto, por conducto del Depto. de Abastecimiento, en específico de la Oficina de Control del Abasto, podrá solicitar al proveedor, el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el



Contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación de El Instituto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por mora, negligencia o negligencia de su parte, llegue a causar a El Instituto y/o a terceros.

El Instituto, sólo aceptará los lotes de los bienes reponidos por el proveedor por canje o devolución con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

En caso de que El Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en

su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato; debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.

a) *Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.*

No aplica el inciso que antecede, toda vez que se trata de la contratación de un servicio subrogado, en el cual no se solicita el otorgamiento de anticipo.

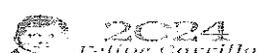


Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante."

Se aprobó, turnándose para su cumplimiento al proveedor y a la unidad de destino, el presente contrato, en virtud de lo anterior, se declara que el presente contrato es válido y firme.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE PEDIATRIA  
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,  
GUADALAJARA, JALISCO.  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES  
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024  
CONTRATO  
**D244003**

GOBIERNO DE  
MÉXICO



SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE SALUD  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS  
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN  
DIRECCIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASesorÍA JURÍDICA  
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO  
DIRECCIÓN DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD  
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE SALUD  
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE SALUD  
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CONTROL DE CALIDAD DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE VIGILANCIAS EN SALUD

Suma, por el momento quedo atento a sus amables indicaciones.

Atentamente,  
"Seguridad y Solidaridad Social"

38

*[Handwritten signature]*

DRA. ANA RUTH HERNANDEZ CURYANTES  
DIRECTORA MEDICA  
UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA CMNO

*[Handwritten signature]*

MTRA. LUCIA PEREZ ESTRADA  
DIRECTORA DE ENFERMERIA  
UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA CMNO

*[Handwritten signature]*  
En Guadalupe, Jalisco, a 14 de mayo de 2024.  
Lic. Ana Ruth Hernández Curyantes, Directora Médica de Abastecimiento  
Umuae.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."





**Gobierno de México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE PEDIATRÍA  
CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,  
GUADALAJARA, JALISCO.  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024  
CONTRATO  
D244003**

**"ANEXO TÉCNICO"**

**Gobierno de México**



**ANEXO TÉCNICO**

**(CONSUMIBLES) Enero a Diciembre de 2024**

**39**

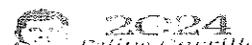
Con fundamento en lo que establece el punto 4.24.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a continuación se mencionan los requisitos mínimos que deberá contener el presente anexo técnico correspondiente al requerimiento para la contratación "Artículos Consumibles", para cubrir necesidades de esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría CMNSO, correspondientes al ejercicio 2024 de Enero a Diciembre, requisitos que a continuación se describen:

ORDEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	3,330,000.00	PIEZA	1.50	4,995,000.00	MULTIUSO PLUS, PARA LA MONITORIZACIÓN DE LOS DE 1, 5 Y 10 PULGADAS (CONEXIÓN DE PH) SELECCIÓN, TEMPERATURA Y SEXO, 2.5K1. PRESENTACIÓN: PIEZA. NÚMERO DE CATALOGO: MSN0034. PARA USO EN EL EQUIPO (A) DE MONITOR DE SIGNOS VITALES.	1	3
2	3,330,000.00	PIEZA	4.14	13,786,200.00	MAZCARRA DE TRÁILER OSTIOMIA, EN SUJOS CON PATIDA CLÁSICA, PEDIÁTRICA B 12 PULGADAS, CONECTOR H1111. GRABADOR DE 600 GRADOS ARREGLADO, BRÓCHES DE PRESIÓN ESPECIALES Y CUBRILLA ALARGADA DE 22 MM. PRESENTACIÓN: PIEZA. NÚMERO DE CATALOGO: 001226. PARA SU U	52	130
3	5,110,000.00	PIEZA	8.60	43,946,000.00	SENSOR DE SATURACIÓN DE OXÍGENO MULTISENTO DESHABITACIÓN, PRESENTACIÓN: CAJA. CON 24 PILEAS. NÚMERO DE CATALOGO: MARM PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE: 54166/006. OBJETIVO DE PESO PORTÁTIL. MARCA: HELLER. MODELO: H195.	18	45
4	2,390,000.00	PIEZA	1.25	2,987,500.00	RECOLECTOR DE FLUIDOS PARA URINADIF. TEMP. V.C. ALI. RECOLECTOR GRADUADO DE 100 ML. CON VOLUMEN DE ALTO DIFUSIÓN, TRANSPARENTE CON CAPACIDAD DE 500 ML. CON GRADUACIONES CADA 50 ML. EN LA COSTILLA DEL ANO, BUENO DISPOSITIVO CON IRME	40	100
5	5,710,000.00	PIEZA	6.25	35,812,500.00	MICROHUMIDIFICADOR SELECCIÓN CON MÁSCARA PEDIÁTRICA DESECHABLE. PRESENTACIÓN: PIEZA. NÚMERO DE CATALOGO: 1896 PARA SU USO EN EL EQUIPO MÉDICO: 533.991.1030. VENTILADOR RESPIRATORIO DIAPHRÁGMA DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA. MARCA: STEPHANE.	720	1800
6	2,540,000.00	PIEZA	3.00	7,620,000.00	FILTRO DE RETORNO DEL PACIENTE PEDIÁTRICO, CON ADHESIVO POR VENTILADOR (SEL. ADHESIVO) CONDUCTOR CON BASE DE ESTABILIZACIÓN. EVITA LA EMIGRACION DEL GEL. HIBRIDACIÓN. SUBSTRATO 150 ALTO. CONTENIDO DE HUMIDIDAD PARA DISMINUIR EL RIESGO.	40	100
7	2,540,000.00	PIEZA	8.60	21,874,000.00	SENSOR DE FLUIDO. PRESENTACIÓN: CAJA 5 PIEZAS. NÚMERO DE CATALOGO: 8403735. PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE: 411921.0000. VENTILADOR VOLUMÉTRICO. NEONATAL-PEDIATRÍA O ADULTO. MARCA: DRÄGER. MODELO: EVITA 2 DUEFA CON	2	6
8	5,310,000.00	PIEZA	8.60	45,666,000.00	SENSOR DE FLUIDO NEONATAL. PRESENTACIÓN: CAJA 5 PIEZAS. NÚMERO DE CATALOGO: 8410125. PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE: 411941.0000. VENTILADOR VOLUMÉTRICO. NEONATAL. PEDIATRÍA O ADULTO. MARCA: DRÄGER. MODELO: EVITA 2 DUEFA CON HUMIDIFICADOR	3	8

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0377**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."





2	5	CABLE FIBRÓICO PARA MÓDULO DE MONITOREO DE TECNOLOGÍA FIBRÓICA EFECTIVO. CABLE CON LONGITUD DE 3000 CM CON CONECTOR EN EL BARRIL DE ENTRADA PARA LA ENTRADA DE 5000 DEL MÓDULO. CANTIDAD PREScrita: 2 PZAS, NÚMERO DE CATALOGO:	2	5
960	2400	TARJETAS DE 3.5 CM X 5 CM CON CORTES DE CORTE, PRESENTACIONE: PIEZA PARA USO EN EL EQUIPO. CANTIDAD PREScrita: 2400 PZAS, NÚMERO DE CATALOGO: 111350, MARCA: CORNING, MODELO: S101, INFORMACIÓN:	960	2400
22	55	GRUPO DE PAQUETE COMPLETO INCLUYE TAMBIÉN: 20 TUBOS DE AGUA, 20 BARRILAS, ALMACÉN DE MEMBRANAS CON TAPAS Y MANOS LIBRES CONHABILITACION PARA EL EQUIPO. PRESENTACIONE: PAQUETE. NÚMERO DE CATALOGO: 76899, PARA SU USO EN EL EQUIPO.	22	55
60	150	BARRIL DE 300 ML PARA SUCCIÓN DE 9.5 MM DE TUBO INTERIOR. HECHA DE POLIPROPILENO. NÚMERO DE CATALOGO: 111350, MARCA: BAYER, MODELO: MC.	60	150
80	200	BARRIL DE 200 ML CON BUBO ESPIRAL DE 50° DE TENDIENTE EN SU EXTREMO. VÍA PARA ANTERE BARRIL PARA ÚTILIZADOR DE MEDIO DE CORTES DE MANOS LIBRES OPTIMIZADO. PRESENTACIONE: PZA. NÚMERO DE CATALOGO: 80908, PARA SU USO EN EL EQUIPO.	80	200
36	90	MANIPULADOR PASIVO TIPO S-CRANEÓLOGO. PRESENTACIONE: PZA. NÚMERO DE CATALOGO: 2310. PARA SU USO EN EL EQUIPO MÉDICO. CLAVE: 511.013.021.03.01. EQUIPO COMPLETO PARA RENOVACIÓN CON DESHERRILLADOR MOBIL MANEJABLE. MARCA:	36	90
5	12	SET DE MANOS DE CONEXIÓN IDENTIFICADAS POR COLOR INCLUYE: 5 PZAS. PRESENTACIONE: PAQUETE. NÚMERO DE CATALOGO: 11427. PARA SU USO EN EL EQUIPO. MEDIDA: CLAVE: 511.013.013.01.01. VENTILADOR RESPIRATORIO DE ALTA EFICIENCIA.	5	12
1	3	BVS SUPER OXIGENÓMETRO PARA PEDIÁTRICOS, DESHERRILLABLE, PARA SU USO CON RESPONDERE. EQUIPO. PRESENTACIONE: CABLE/25 PZAS. NÚMERO DE CATALOGO: 80909, PARA SU USO EN EL EQUIPO MÉDICO. MODULO: 21810. VITALES. CLAVE: 511.013.013.01.01.	1	3
40	100	BURSA DE 100 ML TIPO DE FOLIO DE POLIPROPILENO, FLEXIBLE, CRANEOLOGA, PARA ASPIRACIÓN Y RECUPERACIÓN DE SECRETOS Y TUBOS CILÍNDRICOS CON FONDO. CON CAJILLA PARA ALMACÉN EN EL EQUIPO. (BIBULA) CON TAPA DE POLIPROPILENO Y MANEJABLE.	40	100
60	150	FILTRO DE EXHALACIÓN PRIMARIO. PIEZA. NÚMERO DE CATALOGO: 11427. PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE: 511.013.013.01.01. VENTILADOR RESPIRATORIO DE ALTA EFICIENCIA. MARCA: VIANI HEALTHCARE. MODELO: AVEA.	60	150
2	4	CABLE FIBRÓICO PARA MÓDULO DE 3 METROS DE LONGITUD. CON DESECCIONANTE SELLABLE. PRESENTACIONE: PIEZA. NÚMERO DE CATALOGO: 111350, MARCA: BAYER, MODELO: MC. PARA SU USO EN EL EQUIPO. MODULO: 21810. VITALES. (PARA TUBOS) CLAVE: 511.013.013.01.01. PARA SU USO EN EL EQUIPO MÉDICO. MODELO:	2	4

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

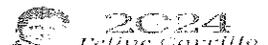


Código	Cantidad	Unidad	Descripción	Clave	Valor Unitario	Valor Total
51100000	5	cajas	SECCION DE FLUIDO RESPIRATORIO ESPECIALIZADA PARA USO EN EQUIPO VENTILADOR DE ALTA PRESION PARA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD EN PEDIATRIA DEL CENTRO MEDICO NACIONAL. CLAVE: 51100000	01	24	120
51100000	80	cajas	CAMARA DE HUMIDIFICACION DE ALTA PRESION PARA USO EN EQUIPO VENTILADOR DE ALTA PRESION PARA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD EN PEDIATRIA DEL CENTRO MEDICO NACIONAL. CLAVE: 51100000	01	25	2000
51100000	200	cajas	SECCIONES CERRADAS DE SERVICIOS EN OBSTETRICIA, GINECOLOGIA Y PEDIATRIA PARA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD EN PEDIATRIA DEL CENTRO MEDICO NACIONAL. CLAVE: 51100000	01	30	6000
51100000	24	cajas	DISFRANDE DE EMIGRACION, PRESENTACION EN CAJA, PARA USO EN EQUIPO VENTILADOR DE ALTA PRESION PARA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD EN PEDIATRIA DEL CENTRO MEDICO NACIONAL. CLAVE: 51100000	01	25	600
51100000	140	cajas	CONJUNTO DE COADYUVANTE DE EQUIPO VENTILADOR DE ALTA PRESION PARA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD EN PEDIATRIA DEL CENTRO MEDICO NACIONAL. CLAVE: 51100000	01	25	3500
51100000	20	cajas	ADAPTADOR PARA SENSOR DE FLUIDO RESPIRATORIO PARA USO EN EQUIPO VENTILADOR DE ALTA PRESION PARA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD EN PEDIATRIA DEL CENTRO MEDICO NACIONAL. CLAVE: 51100000	01	25	500
51100000	200	cajas	ALFETAZ PARA FOTOFERONIA, PRESENTACION EN CAJA, PARA USO EN EQUIPO VENTILADOR DE ALTA PRESION PARA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD EN PEDIATRIA DEL CENTRO MEDICO NACIONAL. CLAVE: 51100000	01	25	5000
51100000	80	cajas	LÍQUIDA DE ALCOHOL POLIVINILICO (PVA) PARA USAR EN EQUIPO VENTILADOR DE ALTA PRESION PARA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD EN PEDIATRIA DEL CENTRO MEDICO NACIONAL. CLAVE: 51100000	01	25	2000
51100000	20	cajas	CABLE TROPICAL DE TECNOLOGIA HELIX PARA USAR EN EQUIPO VENTILADOR DE ALTA PRESION PARA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD EN PEDIATRIA DEL CENTRO MEDICO NACIONAL. CLAVE: 51100000	01	25	500
51100000	800	cajas	REABASTecedor DE JUSTIFICACION VENTILADORA, EQUIPO PARA USAR EN EQUIPO VENTILADOR DE ALTA PRESION PARA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD EN PEDIATRIA DEL CENTRO MEDICO NACIONAL. CLAVE: 51100000	01	25	20000
51100000	1	caja	COLECCION TUBOS DESGARRABLES PARA USAR EN EQUIPO VENTILADOR DE ALTA PRESION PARA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD EN PEDIATRIA DEL CENTRO MEDICO NACIONAL. CLAVE: 51100000	01	3	3
51100000	120	cajas	JUOGO DE TUBOS PARA INYECCION DE MEDICAMENTO PARA USAR EN EQUIPO VENTILADOR DE ALTA PRESION PARA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD EN PEDIATRIA DEL CENTRO MEDICO NACIONAL. CLAVE: 51100000	01	25	3000

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante."





CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
400	2.50	1000	MICROFILTRADOR DE SUELO PARA ADULTO CON MASCARILLA Y TURBO DE SECCIONABLE, PRESENTACION PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: 1885, PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO, 5.13.941.10.8. VENTILADOR TIPONATAL/PEDIATRICO DE ALTA ESPECIALIDAD.	400	2.50	1000
480	2.50	1200	MICROFILTRADOR.	480	2.50	1200
2	2.50	5	BRASILETE DE PRESION ARTERIAL, ADULTO PEQUEÑO, RECTILIZABLE, 1/2 A 26 CAL, PRESENTACION PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: 714 6024-00, PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO, CLAVE: 531-49-0492 MONITOR DE SERVICIO VIALYS, MARCA: SPACELABS.	2	2.50	5
1	2.00	2	BRASILETE DE PRESION ARTERIAL, INFANTIL, 1/2, USO CON UN SOLO PACIENTE, 1 A 6 CAL, PRESENTACION PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: 714 6024-01, PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO, CLAVE: 531-49-0492 MONITOR DE SERVICIO VIALYS, MARCA: SPACELABS.	1	2.00	2
1	2.00	2	BRASILETE NEONATAL DESCHABLE, TAMAÑO 1/2 DE 5.83X9.5 CM, PRESENTACION CAJAZ/10, PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO, CLAVE: 531-49-0492 MONITOR DE SERVICIO VIALYS, MARCA: SPACELABS.	1	2.00	2
1000	2.50	2500	MICROFILTRADOR.	1000	2.50	2500
24	2.50	60	PASTA CONDUCTOR, 1/2 INCH, PRESENTACION TUBO 8 INCH, NUMERO DE CATALOGO: 016 701704, PARA SU USO EN EL EQUIPO, CLAVE 531-354-0212 ELECTRODIAGNOSTICO DE CUATRO CANALES, MARCA: NICOLE, MODELO: VIBINGUINI.	24	2.50	60
20	2.50	50	CAJAS DE DOBLE LUMEN PARA HEMODIALISIS CON EQUIPO DE INSERCIÓN, 4 ALITER, MARCAR 10 LITROS X 25 CM X 1.5 CM X 0.8 CM, CURVA, PRESENTACION PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: 8512186 INZ, PARA SU USO EN EL EQUIPO, CLAVE 531-340-0169 UNIDAD DE	20	2.50	50
60	2.50	150	FRONTAL DE CARIL CALIFICACION EN FORMA RAMA PARA LECTANTES Y (MAYOR DE 40/50) DESCHABLE CON CAMARA DE AUMENTAR EL RADIO 88900, 1.00 LIBRA DE PRESION PREMIUM, COMBO 1000, PUERTOS Y TAPAS PARA SERVIDOR DE HUMIDIDAD Y ONIDO HUMIDIC, 10000.	60	2.50	150
160	2.50	400	MASCARILLA HIGH FLOW NO. 6, PRESENTACION PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: 5100, PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO, CLAVE 531-49-0492 MONITOR DE SERVICIO VIALYS, MARCA: HANSON, MODELO: HFSAVL.	160	2.50	400
6	2.50	15	NEUMONALATORIO DE SECCIONABLE, PEDIATRICO ADULTO CON VASO OXIGEN PRESENTACION CAJA CON 12 PIEZAS, NUMERO DE CATALOGO: 8-0688/00, PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO, VENTILADOR NEUMONALATORIO NEONATAL/PEDIATRICO ADULTO, CLAVE	6	2.50	15
40	2.50	100	RESPIRATORIO LABRIGA DESCHABLE N. 4, PRESENTACION PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: 5100, PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO, CLAVE 531-49-0492 MONITOR DE SERVICIO VIALYS, MARCA: HANSON, MODELO: HFSAVL.	40	2.50	100

42

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHPMNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE PEDIATRIA  
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,  
GUADALAJARA, JALISCO.  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024  
CONTRATO  
D244003



GOBIERNO DE  
MÉXICO



24	24400430	3.0	300	30.0	01	01	EL CUBIERTO DE RETORNO DEL PACIENTE AMBULANTE, CON ANILLO PARA ASERVO (SIN ADHESIVO, CONDUCTOR CON BATERIA) PARA USO EN LA LABORACION DEL GEL. (HIDROFOLIO, MARCHETA O UN ALIC) CONTENIDO DEL EQUIPO PARA DESINFECCION DEL EQUIPO MEDICO	24	60
25	24400436	0.2	500	1.000	03	01	KIT DE MANEJO DE CONSUMIBLES CON: BIPOLI (2 MANOS) PARA LOS CICLOS DE ESTERILIZACION, CONTENIENDO: 10 BOLSAS DE PREZAS DE CANTERLOS SUCCIONANTES, 10 (DIEZ) UNIDADES DE TUBO ANCHO, 10 BOLSAS DE VELOCIDAD DE LECTURA RAPIDA, 1000 BOLSAS DE BATERIA DOMINICO	2	6
26	24400438	0.25	300	75.00	03	01	EL CUBIERTO DE RETORNO DEL PACIENTE HIGIENIZADO, COCTADEFERRO, FORVILUSINE (GEL) PARA SU USO EN EL TUBO DE PASADISADO EN LA LABORACION DEL GEL. (HIDROFOLIO, MARCHETA O UN ALIC) CONTENIDO DEL EQUIPO PARA DESINFECCION DEL EQUIPO	24	60
27	24400437	0.25	300	75.00	03	03	NECESIDAD DE TEMPERATURA PEDIATRICA (GRATEO) PRESENTACION DE 22.2 X 10.5 X 1.5 CM. PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE 531.330.000 UNIDAD DE	160	400
28	24400436	0.24	1.0	0.24	03	03	CATEDRO DE FIBRA OPTICA PARA TUBO OBTURACION DE TUBOS DE INSERCIÓN DEL CABLE. MARCA DE FABRICA DE CALIDAD Y CONFORME A LAS NORMAS CURVAS PRESTACIONES PARA USO EN EL EQUIPO. CLAVE 531.330.000 UNIDAD DE	24	60
29	24400435	0.25	300	75.00	03	01	SOLUCION DE MANEJO DEL EQUIPO PARA EL CUBIERTO DE RETORNO DEL PACIENTE PARA SU USO EN LA LABORACION DEL GEL. (HIDROFOLIO, MARCHETA O UN ALIC) CONTENIDO DEL EQUIPO PARA DESINFECCION DEL EQUIPO MEDICO	100	450
30	24400432	0.01	100	1.00	03	02	MASCARILLA LARGA DE UN SOLO USO (AMARILLO), CON FILTRO DE SODIO CLORURO, ESFERA PRECIPITADOR (O3) PARA ESTERILIZACION EN LA LABORACION DEL GEL. (HIDROFOLIO, MARCHETA O UN ALIC) CONTENIDO DEL EQUIPO PARA DESINFECCION DEL EQUIPO MEDICO	8	15
31	24400433	0.25	300	75.00	03	03	SUMINISTRO DE TUBO DE RETORNO DEL PACIENTE PARA SU USO EN LA LABORACION DEL GEL. (HIDROFOLIO, MARCHETA O UN ALIC) CONTENIDO DEL EQUIPO PARA DESINFECCION DEL EQUIPO MEDICO	8	20
32	24400432	0.01	250	0.25	03	03	CUBIERTA REFLECTANTE PARA SUMINISTRO DE ALTA TEMPERATURA, PARA SU USO EN LA LABORACION DEL GEL. (HIDROFOLIO, MARCHETA O UN ALIC) CONTENIDO DEL EQUIPO PARA DESINFECCION DEL EQUIPO MEDICO	6	15
33	24400426	0.20	400	80.00	03	03	SISTEMAS CERRADOS DE SUCCION (CUBIERTOS) PRESENTACION CON: BATERIA DE BATERIA Y FIDELIDAD. DIAMETRO EXTERNO (1.5 CM) Y DIAMETRO INTERNO (1.2 CM). CUBIERTO DE TUBO ANCHO (2.5 MM, 4 MM, 3.5 MM) PRESENTACION CAJA	200	500
34	24400437	0.20	1.0	0.20	03	03	MARCHETA PARA MANEJO DEL PACIENTE AMBULANTE (HIDROFOLIO, MARCHETA O UN ALIC) PRESENTACION DE 22.2 X 10.5 X 1.5 CM. PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE 531.330.000 UNIDAD DE	40	100

43

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."





44

Item	Quantity	Unit	Description	Quantity	Unit
1	20	50	SENSOR DE FUGA ATERNO DE TIPO REUTILIZABLE (ADULTO). PRESENTACION: PAQ. NUMERO DE CATALOGO: 1910099. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO CLAVE: 531.941.0990 VENTILADOR MONTA. TIPO: MARCA: MEDICA D. MODELO: SMART.	20	50
2	6	15	PUNTAS NASALES NEONATALES TIPO PRODIG, DESCHABLE CON BARRERA DE 3MM DE DIAMETRO Y SEPARACION DE 2MM QUE DE QUERE SE UTILIZAN CON LA BATERIA FISHER & PAYKEL. EL ESTILO: (R 190 09) PRESENTACION: CAJA CON 30. NUMERO DE CATALOGO: 30302010.	6	15
3	160	400	SENSOR DE HUMIDIDAD CENTRAL (AMBIENTE). PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MXT1001. PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE: 531.649.0087 CUBA DE CALOR. RADIALES PARA CHUDADOS INTELIGENTES. MARCA: DINGOR. MODELO: BABYHEAT 8004/8010.	160	400
4	22	55	BIENSA DE 1500 GR (1.5 KILOS) DE POLIETILENO DESCHABLE, FLEXIBLE, TRABAJABLE, PARA ASPIRACION Y RECOLECCION DE SECRECIONES Y FLUIDOS CORONALES CON FONDO CONCAVO PARA AJUSTE EN RECIPIENTE BIGUDO, CON TAPA DE POLIPROPIENO LISASBLADA.	22	55
5	20	50	MEMBRANAS CON TAPA. PRESENTACION: PAQUETE CON 3 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 766896. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO CLAVE: 531.941.0283 VENTILADOR MONTA/VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA. MARCA: SENSOR MEDICS.	20	50
6	0	1	BRAZALET PARA PEDIATRIA MEDIDA: 9-13 CM DE 1 O 2 VIAS (TECNOLOGIA FLEXIBILT) DESCHABLE, CIERRE TIPO VELCRO, LIBRE DE LATEX, SIN CÁMARA. PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: NUMERO DE PARTE: S011-07. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONTA.	0	1
7	0	1	BRAZALET PARA PEDIATRIA MEDIDA: 12-16 CM DE 1 O 2 VIAS (TECNOLOGIA FLEXIBILT) DESCHABLE, CIERRE TIPO VELCRO, LIBRE DE LATEX, SIN CÁMARA. PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: NUMERO DE PARTE: S011-08. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONTA.	0	1
8	72	180	PUNTAS NASALES DESCHABLES PARA PACIENTES NEONATALES. PRESENTACION: PAQUETE CON 30 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 828035. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531.632.0650 CENTRAL DE MONITORIO PARA 22 CAMAS, AVANZADA. MARCA: DAH X-QUIMEDA. MODELO.	72	180
9	60	150	BOBIO DE MANGUERA DE OXIGENO DE 6.3 MM DIAMETRO INTERIOR. PRESENTACION: BOBIO 30 METROS. NUMERO DE CATALOGO: OX/AL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.423.0152. TUBOMETRO DE SAE D. MARCA: AGA. MODELO: MC.	60	150
10	5	12	MANGUERA DE CONECTOR PARA MANEJO REUTILIZABLE DE PRESION INVASIVA NIÑO/ADULTO, LONGITUD DE 3.7M. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 1275276. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.632.0554.03.01.	5	12
11	120	300	BASE ABILTA LARINGEA DESCHABLE (P.2). PRESENTACION: PAQ. NUMERO DE CATALOGO: 3212. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531.941.0911 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESHERRILLADOR MONITOR MARCA PASCO. MARCA:	120	300

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."



25400013	120	100	60	00	02	SET SOP DE FLUJO DE ORINA AL DESCACHAR, PRESENTACION DE 4 PIEZAS CON 10 PIEZAS, NUMERO DE CATALOGO: 272001 PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE 531319600001 VENTILADOR MORTUORIO DE HOSPITAL DE PEDIATRIA O ADULTO, MARCA: BOMBEY HEALTH SERVICES.	4	10
25400014	120	100	60	00	03	SET SOP DE FLUJO DE ORINA AL DESCACHAR, PRESENTACION DE 4 PIEZAS CON 10 PIEZAS, NUMERO DE CATALOGO: 272001 PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE 531319600001 VENTILADOR MORTUORIO DE HOSPITAL DE PEDIATRIA O ADULTO, MARCA: BOMBEY HEALTH SERVICES.	4	10
25400016	120	100	60	00	01	ELECTRODOS ECG NEONATALES, DEGRADO DE 3 ELECTRODOS, PRESENTACION: BOLSAS CON BREGOS, NUMERO DE CATALOGO: 531319600001 PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE 531319600001 MONITOR DE SIGNOS VITALES, MARCA: DRAGER, MODELO: BABYBORN.	12	30
25400018	120	100	60	00	03	ELECTRODOS DE GRABADO PARA CONECTAR TERMINALES DE LA PANTALLA DE SIGNOS VITALES MARCA: DRAGER, MODELO: BABYBORN, ESPECIAL PARA MONITORIZAR PACIENTES, DENTRO DE LA SALA DE RESUSCITACION MAGNIFICA, MARCA: DRAGER, MODELO: BABYBORN.	800	2000
25400134	120	100	60	00	01	TUBO DE TRANSFERENCIA DE AGUA CALIENTE, SECCION DE HUBA DE AEROSOLIZABLE, CONector: BUSHUELO Y BAYONETA, PARA CONECTAR EN BOLSAS O BOTELAS DE AGUA, PRESENTACION: 4 CONECTORES, NUMERO DE CATALOGO: MIXTOLIC PARA SU USO EN EL EQUIPO.	4	10
25400026	120	100	60	00	01	CUBIERTO DE GEL PARA PALCACION, PRESENTACION: 4 PIEZAS, DEGRADO DE CATALOGO: 2819827 PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE 531319600001 CAMA DE CASORRADIACION, CON FOTOTERAPIA, CONECTORES: MARCA: DRAGER MEDICAL, MODELO: BABYBORN.	2	4
25400027	120	100	60	00	03	BRAZALET PARA PARADULTO (MODA), 25-35 CM DE LARGO, MATERIAL: LATEX (EXCLUSIVO) DESCACHAR, CIERRE: BIFURCADO, PARA SU USO EN CAMARA, PRESENTACION: 4 AJA CON 20 PIEZAS, NUMERO DE CATALOGO: NUMERO DE PARTE: 50111 PARA SU USO EN EL EQUIPO: DRAGER.	2	6
25400028	120	100	60	00	03	BRAZALET PARA PEDIATRIA (MODA), 15-25 CM DE LARGO, MATERIAL: LATEX (EXCLUSIVO) DESCACHAR, CIERRE: BIFURCADO, PARA SU USO EN CAMARA, PRESENTACION: 4 AJA CON 20 PIEZAS, NUMERO DE CATALOGO: NUMERO DE PARTE: 50111 PARA SU USO EN EL EQUIPO: DRAGER.	2	6
25400029	120	100	60	00	02	CUBIERTO DE ALIMENTACION DESCACHAR, PARA SU USO EN EL EQUIPO: RESPIRATORIO, DESCACHAR Y SUSTANCIA DE CALIFICACION: RESPIRATORIO, PRESENTACION: 4 AJA CON 20 PIEZAS, NUMERO DE CATALOGO: 8414981 PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO.	480	1200
25400137	120	100	60	00	04	ELECTRODOS ECG NEONATALES, DEGRADO DE 3 ELECTRODOS, PRESENTACION: BOLSAS CON BREGOS, NUMERO DE CATALOGO: 531319600001 PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE 531319600001 MONITOR DE SIGNOS VITALES, MARCA: DRAGER, MODELO: BABYBORN.	4	10
25400025	120	100	60	00	01	BRAZALET PARA PARADULTO (MODA), 25-35 CM DE LARGO, MATERIAL: LATEX (EXCLUSIVO) DESCACHAR, CIERRE: BIFURCADO, PARA SU USO EN CAMARA, PRESENTACION: 4 AJA CON 20 PIEZAS, NUMERO DE CATALOGO: NUMERO DE PARTE: 50111 PARA SU USO EN EL EQUIPO: DRAGER, MODELO: BABYBORN.	2	4

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	2	6	BRAZAL DE MONITORIO DE PRESION ARTERIAL DE 17-25 CM PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: MS1447, PARA USO EN EL EQUIPO MEDICO, MONITOR DE SIGNOS VITALES, CLAVE: 531.619.0403, MARCA: DRAGER, MODELO: INFIBY DFLA.		
2	2	6	BRAZAL DE MONITORIO DE PRESION ARTERIAL DE 8-17 CM PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: MS1434, PARA USO EN EL EQUIPO MEDICO, MONITOR DE SIGNOS VITALES, CLAVE: 531.619.0403, MARCA: DRAGER, MODELO: INFIBY DFLA.		
3	1	2	BRAZAL DE MONITORIO DE PRESION ARTERIAL DE 8-38 CM PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: MS1476, PARA USO EN EL EQUIPO MEDICO, MONITOR DE SIGNOS VITALES, CLAVE: 531.619.0403, MARCA: DRAGER, MODELO: INFIBY DFLA.		
4	1	3	BRAZAL DE MONITORIO DE PRESION ARTERIAL TAMAÑO S DE 5-13 CM PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: MS1475, PARA USO EN EL EQUIPO MEDICO, MONITOR DE SIGNOS VITALES, CLAVE: 531.619.0403, MARCA: DRAGER, MODELO: INFIBY DFLA.		
5	3	8	BRAZAL DE PARA MONITORIO DE PRESION ARTERIAL DE INVASIVA (PAH) TAMAÑO ADULTO ESTANDAR, DIMENSION: 25.35 CM, REUSABLE, PRESENTACION: PZA, NUMERO DE CATALOGO: BDC-3241, PARA USO EN EL EQUIPO MEDICO, CLAVE 531.775.0016 POR SERVICIO PARA ELECTROFISIOLOGIA CARDIACA, MARCA: PHILIPS MODELO: XPR18AP.		
6	3	8	BRAZAL DE PARA MONITORIO DE PRESION ARTERIAL DE INVASIVA (PAH) TAMAÑO PEDIATRICO ESTANDAR, DIMENSION: 18-26 CM, REUSABLE, PRESENTACION: PZA, NUMERO DE CATALOGO: BDC-3274, PARA USO EN EL EQUIPO MEDICO, CLAVE 531.775.0016 POR SERVICIO PARA ELECTROFISIOLOGIA CARDIACA, MARCA: PHILIPS MODELO: XPR18AP.		
7	3	8	PARTE DE EXTENSION PARA LA FONCIÓN DE SENSORES DE SPO2 PARA MONITORIO CON MULTIMETRO PLUS Y MULTIMETRO PLUS OR SIML PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: MS1738, PARA USO EN EL EQUIPO MEDICO, MONITOR DE SIGNOS VITALES, CLAVE: 531.619.0403, MARCA: DRAGER, MODELO: INFIBY DFLA.		
8	3	8	SENSOR DE FLUJIMETRIA PARA USOS CLINICIALES MONITORIO PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: Z1075A, PARA USO EN EL EQUIPO MEDICO, CLAVE 531.633.0054 CENTRAL DE MONITORIO PARA MULTIPLES CAMAS, MARCA: PHILIPS, MODELO: INFIBY DFL.		
9	2	6	SENSOR DE SPO2 DE CIP REUTILIZABLE ADULTO (COP) SUPERIOR A 100 LBS, CON CABLE DE CONEXION 9.9 FT PARA SU USO EN CABECERAS DE ODOR (PTO DE PUBLICAR, RECORDAR CABLE ADAPTADOR M370340 M370340) PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: M1290, PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO, CLAVE 531.633.0514 0301, CENTRAL DE MONITORIO PARA MULTIPLES CAMAS, MARCA: PHILIPS, MODELO: INFIBY DFLA/M370340.		
10	2	5	SENSOR DE SPO2 MULTIPUNTO, REUTILIZABLE, DEONMIAL CON COP PESO ENTRE 110 Y 140 LBS PARA SU USO EN MONITORIO DE COP CABLE DE CONEXION 9.9 FT, CON CONECTOR EN DEONMIAL DE PHILIPS PARA LA ENTRADA DE SPO2 DEL MONITOR/MODULO PRINCIPAL PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: M1290, PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO, CLAVE 531.633.0514 01 CENTRAL DE MONITORIO PARA MULTIPLES CAMAS, MARCA: PHILIPS, MODELO: INFIBY DFLA/M370340.		

46

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHP/CMNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."



3	53109439	234	800	5.11	03	01	SEÑOR DE TEMPERATURA DE PIEL, NO SE DEBE DE UTILIZAR PUNTA DE ELECTRODODOS, 1.5 EL PRESENTACION: PIZA, NUMERO DE CATALOGO: 43-9003, PARA USO EN EL EQUIPO MEDICO: EQUIPO DE SUFOS VITALES, CLAVE: 53109439, MARCA: DRAGER, MODELO: INFRELY DITA.	3	8
4	53109437	129	800	5.15	03	01	SEÑOR DE TEMPERATURA DE PIEL, NO SE DEBE DE UTILIZAR PUNTA DE ELECTRODODOS, 1.5 EL PRESENTACION: PIZA, NUMERO DE CATALOGO: 43-9003, PARA USO EN EL EQUIPO MEDICO: EQUIPO DE SUFOS VITALES, CLAVE: 53109437, MARCA: DRAGER, MODELO: INFRELY DITA.	3	8
5	53109408	308	800	8.11	03	01	PILATEX, CABLE DE PACIENTE DE 1.0 M, PRESENTACION: PIZA, NUMERO DE CATALOGO: 822094, PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: EQUIPO PARA MONITOREO PARA LA UNIDAD CAMAS, MARCA: ABULOS, MODELO: INTELLINE MED.	2	5
6	53109406	071	325	1.50	03	01	CUERPO DE PLASMA TERMS COMPUESTO DE AGUJEROS ANFICILINDRICO DE CITRATO DE SODIO USP (FASOL), DOBLE AGUJEROS PARA COLECCION Y PROCESO DE 2 UNIDADES DE SANGRE, 2 CILINDROS DE PLASTICO, CADA UNO CON SUELO DE ANFICILINDRICO CITRATO DE SODIO USP CILINDRO 2 G (EQUIDISTADO) PRESENTACION: SET, NUMERO DE CATALOGO: 10207480, PARA SU USO EN EL EQUIPO: EQUIPO DE ANALISIS, CLAVE: 53109406, MARCA: TERUMO, MODELO: SPECIATRIPHA.	80	200
7	53109422	370	200	3.13	03	01	CIRCUITO EXTRACORPORAL DE PVC REFORZADO, CUBIERTA A SIGMANTOS PARA BOMBA, UNA LINEA DE HEPARINA PARA COLECTAR JERINGAS, UNA LINEA PARA LIQUIDO DE HEMODIÁLISIS, UNA LINEA PARA FLUIDO DE REEMPLAZO, UNA LINEA DE ACCESO AL PACIENTE, UNA LINEA DE COLECCION DE VOLUMEN EXTRAIDO, 4 TRAYECTORIAS PARA UNIDAD DE MEMBRANA AGR0 TAMAÑO 500, UNA BOLSA PARA RECUPERAR VOLUMEN EXTRAIDO POST DILUION, ESTERIL Y DESCHABLE PRESENTACION: SET, NUMERO DE CATALOGO: 10246150, PARA SU USO EN EL EQUIPO: EQUIPO PARA TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO (CRRT), CLAVE: 53109422, MARCA: BAXTER, MODELO: PRISMAFLEX.	20	50
8	53109422	370	200	3.13	03	01	CIRCUITO EXTRACORPORAL DE PVC REFORZADO, CUBIERTA A SIGMANTOS PARA BOMBA, UNA LINEA DE HEPARINA PARA COLECTAR JERINGAS, UNA LINEA PARA LIQUIDO DE HEMODIÁLISIS, UNA LINEA PARA FLUIDO DE REEMPLAZO, UNA LINEA DE ACCESO AL PACIENTE, UNA LINEA DE COLECCION DE VOLUMEN EXTRAIDO, 4 TRAYECTORIAS PARA UNIDAD DE MEMBRANA AGR0 TAMAÑO 500, UNA BOLSA PARA RECUPERAR VOLUMEN EXTRAIDO POST DILUION, ESTERIL Y DESCHABLE PRESENTACION: SET, NUMERO DE CATALOGO: 10246150, PARA SU USO EN EL EQUIPO: EQUIPO PARA TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO (CRRT), CLAVE: 53109422, MARCA: BAXTER, MODELO: PRISMAFLEX.	20	50
9	53109412	370	200	3.19	03	01	CIRCUITO EXTRACORPORAL DE PVC REFORZADO, CUBIERTA A SIGMANTOS PARA BOMBA, UNA LINEA DE HEPARINA PARA COLECTAR JERINGAS, UNA LINEA PARA LIQUIDO DE HEMODIÁLISIS, UNA LINEA PARA FLUIDO DE REEMPLAZO, UNA LINEA DE ACCESO AL PACIENTE, UNA LINEA DE COLECCION DE VOLUMEN EXTRAIDO, 4 TRAYECTORIAS PARA UNIDAD DE MEMBRANA AGR0 TAMAÑO 500, UNA BOLSA PARA RECUPERAR VOLUMEN EXTRAIDO POST DILUION, ESTERIL Y DESCHABLE	26	65

47

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHPMNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

48

										PROMOCION DEL NÚMERO DE CATALOGO: 107642 (500), PARA SU USO EN EL EQUIPO: CUERPO PARA TERAPIA DE RELAJAZO RENAI (COSTINER) (EQUIPO) CLAVE: S313400295, MARCA: PAXTEL, MODELO: PROMATEX.		
										CIRCUITO EXTRAORDINARIO DE PVC INTERCONECTADO, CONTIENE: 4 SEGURIDECOS PARA TORNO, UNA LÍNEA DE TRIPERLA PARA CUBIERTAR (TORNO), UNA LÍNEA PARA UMBRERO DE OMBREABRAS, UNA LÍNEA PARA TORNO DE RECIPRO, UNA LÍNEA DE ACCESO AL PASANTE, UNA LÍNEA DE CONEXION DE VOLTAJE EXTRAÍDO, 4 TRANSFERENCIAS DE PRESION DE TRUPO DE CALIBRO PARA TANTO 51150, UNA BOSA PARA BERSAR DE LA BOSA DE CLASIDE, UNA BOSA PARA LA DIFUSION DE POLVERA DE EXAMINAR POST DIFUSION, ESTERIL Y DE 9.600BT, PROMATEX (EQUIPO) CUERPO PARA TERAPIA DE RELAJAZO RENAI (COSTINER) (EQUIPO) CLAVE: S313400295, MARCA: PAXTEL, MODELO: PROMATEX.	26	65
										MÓDULO DE TRABAJO SIGMA DE ALTO CUBO, BATERIA DE BATERIA DE 60 V/4Ah, CORRECTOR CONECTA, UNO DE TRAYECTORIA DE 15MM Y DEFLECTOR DISCOY CABLE, PRESENTACION: CABA CON 20 PLOVAS, NÚMERO DE CATALOGO: 07870, PARA SU USO EN LOS EQUIPOS, FUNDICION CON CALIFICACION Y GENERACION DE FIBRO INTEGRADO, CLAVE: S314860201, MARCA: FISHER & PAYKEL, MODELO: ARVO 2, Y HUMIDIFICADOR CON CALIFICACION, CLAVE: S314800178, MARCA: FISHER & PAYKEL, MODELO: BIRRO.	1	2
										AGUA DE BIPESIA DE FIBRO POR VIA PERCUTANEA DE PCHABLE, 16G, Y 16MM DE LONGITUD CON MUESA DE 1.9 LMM, PRESENTACION: PIEZA, NÚMERO DE CATALOGO: AN1616 ( PARA SU USO EN EL EQUIPO) CLAVE: S31602902 Y PISTOLA PARA TOMA DE BIPESIA.	120	300
										TAPONES AISLADOS, DESCHAFRES SIN CORDON DE 29 CM, PRESENTACION: CABA CON 200 PARES, NÚMERO DE CATALOGO: LAR CLASSIC, PARA SU USO EN EL EQUIPO: RESONANCIA MAGNETICA, UNIDAD DE BATERIA POR CABA S312910031, MARCA: GENERAL ELECTRIC.	1	3

Clave Sistema de Abasto Institucional (SAI) Solo aplica en caso de bienes	Clave del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud (CBI) (Solo aplica en caso de bienes terapéuticos)		
Clave Sistema de Abasto Institucional (SAI) Solo aplica en caso de bienes	Clave del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud (CBI) (Solo aplica en caso de bienes terapéuticos)		
379 156 6843 00 01	379 156 4399 00 01	526 766 0149 00 01	379 107 7451 00 01
379 434 3093 00 02	531 784 0204 03 01	379 744 1080 00 01	379 156 6601 00 01

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHPMNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE PEDIATRIA  
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,  
GUADALAJARA, JALISCO.  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024  
CONTRATO  
**D244003**

GOBIERNO DE  
MÉXICO



379 808 2586 00 01	379 215 0314 00 01	379 808 1083 00 01	379 808 3105 00 01
379 375 0401 00 01	379 437 0522 00 01	379 100 0544 00 01	379 808 3351 00 01
379 625 0078 00 01	379 625 0086 00 01	379 617 0242 00 01	379 808 3378 00 01
379 304 5299 00 01	379 625 0045 00 01	379 107 3377 00 00	379 808 3741 00 01
379 808 2263 00 01	379 107 1727 00 01	379 107 3325 00 00	379 808 4258 00 01
379 808 2230 00 01	379 107 1768 00 01	379 744 0082 00 01	526 000 0445 00 01
379 156 4440 00 01	379 107 1859 00 01	379 604 0677 00 01	379 327 1960 00 01
379 443 0011 01 01	379 625 0079 00 01	379 604 0792 00 01	379 200 3174 00 01
379 200 1897 00 01	379 683 0101 00 01	379 614 4057 00 01	379 200 3182 00 01
379 604 0685 00 01	379 171 0360 00 01	379 808 6678 00 02	379 200 3190 00 01
379 437 1211 00 01	379 200 2929 00 01	379 808 6678 00 02	379 200 3208 00 01
379 614 4073 00 01	379 614 0865 00 01	379 304 3062 00 01	
379 561 1023 00 01	379 400 2501 00 01	379 304 2593 00 03	
379 808 4939 00 01	379 614 4065 00 01	379 903 4420 00 03	
379 100 0536 00 01	379 304 5281 00 01	379 215 0066 00 01	
379 360 1547 00 01	379 561 1866 00 00	379 107 3268 00 00	
526 080 2664 00 00	379 304 5307 00 01	379 107 3343 00 00	
379 808 6868 00 01	379 808 1091 00 01	379 200 1905 00 02	
379 161 0144 00 01	379 171 0803 00 01	379 304 3104 00 01	
379 205 0050 00 01	379 821 1629 00 01	379 107 1800 00 01	
526 150 0028 00 01	379 614 4578 00 02	379 107 1815 00 01	
379 821 3637 00 01	379 808 0934 00 01	379 107 1826 00 01	
379 017 1353 00 01	379 252 0102 00 01	379 107 1834 00 01	
379 030 0010 00 01	379 205 0063 00 01	379 107 1867 00 01	
379 328 0144 00 01	526 518 0674 00 00	379 107 2444 00 01	

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE PEDIATRIA  
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,  
GUADALAJARA, JALISCO,  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024  
CONTRATO  
**D244003**

GOBIERNO DE  
MÉXICO



ESTADO DE GUADALAJARA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO  
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO INTERNO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA  
SECRETARÍA DE NEGOCIOS INTERNACIONALES  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ECONOMÍA

CLAVES CFCOP		
	53100829	25400293
	53200195	25400078
	53100861	25400352
	25400427	25400100
	53100781	22300110
	25400180	25400322
	25400618	25400096
	24600019	24600038
	25402500	25408127
	25400889	24900049
	24800038	25400451
	25400297	24200033
	25400317	56500063
	23700003	25400134
	25400220	21600023
	51900084	25400076
	25400633	25400182
	29500018	53200438
	25400438	24600020
	28200047	53100139
	25400565	53101508
	53100026	25400068
	25404627	53101422
	27500006	25400020
		27200029

50

En el requerimiento que se formula, no se requieren pruebas técnicas en algunos casos.  
En la contratación de artículos de CONSUMIBLES, tienen aplicación las siguientes Normas: *NOM-197-SSA1-2000*, *NOM-137-SSA1-2008* y *NOM-211-SSA1-2021*.

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS para bienes de origen nacional.
- Certificado ISO-13485 Vigente, para bienes de origen Nacional como Internacional.

El presente memo técnico no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación, en cumplimiento al inciso que antecede.

12

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE PEDIATRIA  
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,  
GUADALAJARA, JALISCO.  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES  
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024  
CONTRATO  
**D244003**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA  
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA MÉDICA  
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA MÉDICA  
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA MÉDICA

51

Si más por el momento quedo atento a sus amables indicaciones.

Atentamente,

"Seguridad y Solidaridad Social"

Dra. Ana Ruth Hernández Cervantes  
Directora Médica  
UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA CAMPO

Mtra. Lucía Pérez Estrada  
Directora de Enfermería  
UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA CAMPO

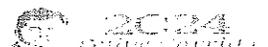
(c) *Dra. Gabriela Escobedo, Directora Administrativa  
De Unidad Médica de Alta Especialidad, IMSS, Jalisco*  
Guadalajara

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

Se registró en el Sistema de Información Jurídica del IMSS el día 14 de mayo de 2024 a las 10:00 horas.



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024
CONTRATO
D244003

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y ACTA DE FALLO"



AMC Biomedical, S.A. de C.V.
CALLE 50 DEL BARRIO DE LA FLORES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE, GUADALAJARA, JALISCO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE, GUADALAJARA, JALISCO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024



Para dar cumplimiento al numeral 9.1 inciso C)

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

Xochitl América Sánchez Moreno manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente licitación internacional bajo la cobertura de Tratados, a nombre y representación de AMC Biomedical, S.A. de C.V.

No. de la licitación internacional bajo la cobertura de Tratados: LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024.

Formulario with fields: Registro Federal de Contribuyentes: AB110629LA5, Domicilio, Calle y número: Cali 852, Colonia: Lindavista, Delegación o Municipio: Gustavo A. Madero, Código Postal: 07300, Entidad federativa: Ciudad de México, Teléfono: (55) 5120-9176, Fax: N/A, Correo electrónico: licitaciones@biosupport.mx; contratos@biosupport.mx, No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 25,126, Fecha: 29/06/2011, Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: Lic. Aquileo Infanzón Rivas Notario Público No. 172 de la Ciudad de México, Relación de socios: Apellido Paterno: Rojas, Apellido Materno: Reyes, Nombre(s): Donald, Alan Asael, Descripción del objeto social: Compra, venta, importación, exportación, comercialización, instalación, reparación, mantenimiento preventivo o correctivo de toda clase de equipo médico, así como sus refacciones y accesorios en general, Reformas al acta constitutiva: Acta Constitutiva No. 122,499 de fecha 27/01/2011, ante el notario público Num. 96, Lic. Leonardo Alfredo Beltrán Buldames, del Estado de México. Datos de inscripción en el registro Público de comercio. Núm. 46 4392 I, de fecha 08/07/2012, Fecha y datos de inscripción en el Registro Público de Comercio. Fecha 27/07/2011, folio 46,392 I.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante."





GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE PEDIATRÍA  
CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,  
GUADALAJARA, JALISCO.  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-CYR-050GYR060-T-65-2024  
CONTRATO  
D244003



AMC Biomedical, S. de C.V.  
R.F.C. 2011087945  
C.R.F. S. de C. Col. Jardines de la U. de Gu.  
Av. Independencia 2280, Jardines de la U. de Gu.  
E. de Gu. 40600, Jalisco  
Teléfono: 33 33 33 33 33  
www.amcbiomedical.com

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE PEDIATRÍA  
CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE, GUADALAJARA, JALISCO.  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-CYR-050GYR060-T-65-2024

53

Nombre del apoderado o representante: Xochitl América Sánchez Moreno  
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:-  
Escritura pública número: 583/73 Fecha: 08 de febrero de 2024  
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la escritura: Dr. Miguel Ángel Espindola Bustillos, Notario Público No. 120 de la Ciudad de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal.  
Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente: 09 de febrero del 2024. Folio Mercantil Electrónico: 454392

Guadalajara, Jalisco a 19 de abril del 2024  
Protesto lo necesario

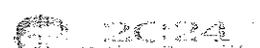
Xochitl América Sánchez Moreno  
Representante Legal  
AMC Biomedical S.A. de C.V.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."



GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 14 DE ABRIL DE 2024.

**ANEXO NUMERO 10 (DIEZ)**  
 PRESUPUESTO ECONOMICO LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024

NO. PART.	CICLO	CEN	COP	UNID.	DESCRIPCION	PRESENTACION			CANT. MINIMA	CANT. MAXIMA	PRECIO	BONO DE PAGO	MONTO MAXIMO
						TPO	UNID.	CANT.					
						MESES	MESES	MESES					
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE PEDIATRIA CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE, GUADALAJARA, JALISCO. DIRECCION ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO OFICINA DE ADQUISICIONES LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024 CONTRATO D244003													
CONCEPTO DE SERVICIO: SERVICIOS DE...													
DESCRIPCION DEL SERVICIO: SERVICIOS DE...													

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE PEDIATRIA  
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,  
GUADALAJARA, JALISCO.  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024  
CONTRATO  
D244003

55

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	OTROS DATOS
01	...	...	...	...	...	...
02	...	...	...	...	...	...
03	...	...	...	...	...	...
SUBTOTAL				...	...	...
IMPORTE TOTAL				...	...	...

IMPORTE TOTAL MÍNIMO SIN INCLUIR EL IVA TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.  
IMPORTE TOTAL MÁXIMO SIN INCLUIR EL IVA OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

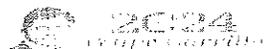
LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL LICITANTE PERMANECERÁN SUIGENANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

*[Handwritten signature]*  
Marta Jimenez Jimenez  
Representante Legal  
ALFA DOMESTIC S.A. DE CV.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024.

56

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DIA 26 DE ABRIL DE 2024, EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE ESTA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE, GUADALAJARA, JALISCO, UBICADA EN LA CALLE BELISARIO DOMINGUEZ NUMERO 735, COLONIA INDEPENDENCIA, CP. 44340, DE ESTA CIUDAD, SE REUNIERON LOS SERVIDORES PUBLICOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE EFECTUAR A CABO EL ACTO DE FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION INDICADA AL RUBRO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (EN ADELANTE LA LEY), ASÍ COMO LO PREVIENE EN EL NUMERAL 2.7 DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION.

EL ACTO FUE PRESIDIDO POR EL LIC. ABEL ALFONSO RODRIGUEZ VALENZUELA, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, SERVIDOR PUBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACION, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 37 Y 37 BIS DE LA LEY, SE LE ENVIARA POR CORREO ELECTRONICO UN AVISO INFORMANDOLES QUE LA PRESENTE ACTA SE ENCUENTRA A SU DISPOSICION EN LA DIRECCION ELECTRONICA: http://compra.mex.fiscal.gob.mx.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 37 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE INFORMA QUE LAS PROPOSICIONES QUE SE MENCIONAN A CONTINUACION CUENTAN CON RESULTADO TECNICO NO SOLVENTE, POR LO TANTO FUERON DESECHADAS.

se rechaza de conformidad al punto 6.1 "Evaluación de las Propuestas Técnicas, toda vez que el licitante No cumple con la Documentación Respectiva de la Licencia de Giro, Licencia Municipal Vigente del presente ejercicio fiscal, el certificado se encuentra vencido, y la muestra física no cumple con las características solicitadas por parte del Área Usuaría; de conformidad al requisito solicitado en el Numeral 9.1 inciso B), k), y l) así como las aclaraciones a las bases por la convocante en el evento de Aclaraciones Generales a la Convocatoria del presente procedimiento licitatorio.

Por tal motivo, la evaluación técnica de la propuesta presentada por estos licitantes, cuentan con un resultado no satisfactorio, lo que nos conlleva a la aplicación del numeral 3.- inciso A) de la Convocatoria que nos este procedimiento licitatorio, en apego a lo establecido en el Artículo 36 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Table with columns: LICITANTE, RESULTADO, DOCUMENTO SOLICITADO, PUNTO EN QUE SE SOLICITA, PRODUCTOS E INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. PARTIDA No. 1. Includes details about the bid and evaluation criteria.

FO-COH 13 Felipe Carrillo DELTERTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHPCMRO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024
CONTRATO
D244003



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024.

57

Table with 2 columns: Description of requirements and status of bids. The table contains details about sanitary registration requirements and the status of various bids (e.g., 'NO CUMPLE, PRESENTA CERTIFICADO VENCIDO').

Dell'Arta Distribuciones (de México) S de RL, Calle de la Salud 2096, Col. Obreros del Campo, C.P. 44200, Guadalajara, Jalisco

FO. 000000



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

El presente documento es copia de un original que se encuentra en el expediente de la licitación.





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024.

58

Table with 2 columns: Description of document (Copy simple of documents indicated in numeral 7.4, etc.) and Result (NO CUMPLE, NO PRESENTA LICENCIA DE GIRO VIGENTE).

Se rechaza de conformidad al punto 6.1. Evaluación de las Propuestas Técnicas, toda vez que el licitante No cumple con la Documentación Respectiva de la Licencia de Giro, Licencia Municipal Vigente toda vez que el licitante dentro de su propuesta técnica acredita una licencia expedida Calle Ayotlan No. 1187, y NO corresponde con el Anexo No. 1 Acreditación Jurídica, relacionado con el presente procedimiento de contratación; en donde el domicilio es Mezquite No. 1187, así mismo no acredita todos los Registros sanitarios de la partidas ofertadas; de conformidad al requisito solicitado en el Numeral 9.1 inciso k), y l) así como las aclaraciones a las bases por la convocante en el evento de Aclaraciones Generales a la Convocatoria del presente procedimiento licitatorio

Por tal motivo la evaluación técnica de la propuesta presentada por estos licitantes, cuentan con un resultado no satisfactorio, lo que nos conlleva a la aplicación del numeral 3.- inciso A) de la Convocatoria que rige este procedimiento licitatorio, en apego a lo establecido en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Table with 2 columns: LICITANTE (GABRIEL DELGADO ALONSO) and RESULTADO (NO SOLVENTE)

Table with 3 columns: DOCUMENTO SOLICITADO, PUNTO EN QUE SE SOLICITA, and RESULTADO (NO CUMPLE, NO PRESENTA TODOS LOS REGISTROS SANITARIOS DE LAS PARTIDAS OFERTADAS).

FECHA DE EMISIÓN: 2024-06-14 10:00:00 AM
Lugar: Guadalajara, Jalisco. Tel: 3333400000 ext. 4127
JO-CONIA
Felipe Carrillo Puerto

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHPMNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante."



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE PEDIATRÍA  
CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,  
GUADALAJARA, JALISCO,  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024  
CONTRATO  
D244003



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE PEDIATRÍA DEL  
CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,  
GUADALAJARA, JALISCO,  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024.

59

<p>protección contra riesgo sanitarios, en dicho listado deberá marcar los bienes ofertados que no requieran el registro sanitario así como la partida de la invitación.</p>		
<p>b) En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del período de vigencia de 3 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:</p>		
<p>a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.</p>		
<p>b) Copia simple del acta de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 24 de febrero de 2024.</p>		
<p>c) Carta en hoja membrotada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acta de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.</p>		
<p>El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.</p>		
<p>d) Copia simple de los documentos indicados en el numeral 7.5, de la presente convocatoria.</p>	<p>SI INCUMPLE</p>	<p>NO CUMPLE, PRESENTA LICENCIA DE GIRO CON DOMICILIO DIFERENTE AL ESTIPULADO EN EL ANEXO DE LA CREDITACIÓN JURÍDICA.</p>
<p>-Aviso de funcionamiento a nombre del licitante. -Autorización del Responsable Sanitario. -Licencia de giro (Municipal) Vigente"</p>		

Se rechaza de conformidad al punto 6.1.- Evaluación de las Propuestas Técnicas, toda vez que el licitante **No cumple con la Documentación Respetiva toda vez que no presenta folios, catálogos y fotografías, así como la carta de respaldo para las partidas ofertadas;** de conformidad al requisito solicitado en el Numeral 9.1 inciso B), y D) así como las aclaraciones a las bases por la convocante en el evento de Aclaraciones Generales a la Convocatoria del presente procedimiento licitatorio.

Por tal motivo, la evaluación técnica de la propuesta presentada por este licitante, cuentan con un **resultado no satisfactorio**, lo que nos conlleva a la aplicación del numeral 3.- inciso A) de la Convocatoria que rige este procedimiento licitatorio, en apego a lo establecido en el Artículo 36 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LICITANTE	RESULTADO
EYM SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	NO SOLENTE

DOCUMENTO SOLICITADO	DÓNDE EN QUE SE SOLICITA	EYM SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

Huellera Donato 216, 225, Col. La Independencia, Cd. de Guadalupe, Jalisco, México. C.P. 44100. Tel. 442 220 1111

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADO DE GUADALAJARA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

2024  
Felipe Cárdenas  
PUERTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHPMNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

El presente documento es una copia electrónica de un original que se encuentra en el expediente de la licitación.

2024

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO  
 LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
 LA COBERTURA DE TRATADOS  
 No. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024.

<p>6) Para las claves o partidas que no requiere muestra según Anexo Número 4 (cuatro) deberá enviar en formato PDF: Folletos, catálogos, fotografías, instructivos, manuales de operación de los bienes o en los que se represente la clave particular, en idioma español o en caso de estar en idioma extranjero se enviará traducido al español que podrá ser parcial, en los idiomas de los países referenciados, a efecto de garantizar las especificaciones, características y calidad, por lo que para efectos de evaluación se deberán tener en cuenta debidamente con las ofertas técnicas.</p>	<p>9) INCISO B</p>	<p>NO CUMPLE, NO PRESENTA FOLIÉTOS, CATALOGOS, FOTOGRAFÍAS.</p>
<p>7) En caso de distribuidores, deberá contar con la del fabricante y/o distribuidor, presentando en original, considerando el distribuidor principal al titular del registro sanitario, en papel membretado y firma autógrafa en la que debe manifestar respetar la información a que se presenta por la (s) clave (s) en la (s) que participe, indicando el número de la licitación, conforme al Anexo Número 4 (cuatro) el cual forma parte de la presente convocatoria.</p>	<p>9) INCISO C</p>	<p>NO CUMPLE, NO PRESENTA CARTA DE APOYO PARA EL PRESENTE EVENTO LICITATORIO.</p>

Se efectuó de conformidad al punto 6) Evaluación de las Propuestas Técnicas, toda vez que el licitante **No cumple con la Documentación Respectiva toda vez que documento que estipula el origen de los bienes nacionales, y los productos que oferta son de origen internacional, presenta las dos cartas con los bienes de origen nacional e internacional, y presenta opinión de cumplimiento en materia de seguridad social vencida, con fecha mayor a 15 días a partir de su emisión; de conformidad al requisito solicitado en el Numeral 9) inciso A), O), y V) así como las declaraciones a las bases por la convocante en el evento de Aclaraciones Generales a la Convocatoria del presente procedimiento licitatorio.**

Por tal motivo, la evaluación técnica de la propuesta presentada por estos licitantes, cuentan con un **resultado no satisfactorio**, lo que nos conlleva a la aplicación del numeral 3.- inciso A) de la Convocatoria que rige este procedimiento licitatorio, en apego a lo establecido en el **Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

<p>LICITANTE                  ID ASESORIA QUIRURGICA, S.A. DE CV.</p>	<p>RESULTADO                  NO SOLVENTE</p>
---	---

<p>DOCUMENTO SOLICITADO</p> <p>9) Formato para la manifestación que deberán presentar los proveedores que participen en licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados, para la adquisición de bienes, y dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución de este instrumento, y que oferten bienes de origen nacional Anexo Número 4 (cuatro) de la presente convocatoria, así como que deberán presentar los:</p>	<p>PUNTO EN CUI SE SOLICITA</p> <p>9) INCISO D</p>	<p>ID ASESORIA QUIRURGICA, S.A. DE CV.</p> <p>NO CUMPLE, PRESENTA DOCUMENTO QUE ESTIPULA EL ORIGEN DE LOS BIENES NACIONALES, Y LOS PRODUCTOS QUE OFERTA SON DE ORIGEN INTERNACIONAL.</p>
--	--	--

El presente acta se elaboró en el día 14 de mayo del 2024, en Guadalajara Jalisco, Jalisco, México, a las 10:00 horas.  
 FIRMADO CON E  
  
 Felipe Carrillo Pineda

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO  
 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO  
 LA COBERTURA DE TRATADOS  
 No. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024.

<p>"0) Formato para la manifestación que deberán presentar los proveedores que participen en licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados para la adquisición de bienes, y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.2 de este instrumento, y que oferten bienes de origen internacional, Anexo Número 16 (dieciséis), de la presente convocatoria."</p>	<p>91 INCISO II</p>	<p>NO CUMPLE, PRESENTA LAS DOS CARTAS CON LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL E INTERNACIONAL, PARA EL PRESENTE EVENTO LICITATORIO.</p>
<p>"V) Los licitantes deberán acreditar mediante Constancia de Opinión de cumplimiento en Materia de Seguridad Social, así como la Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales SA, vigentes y positivas."</p>	<p>91 INCISO IV</p>	<p>NO CUMPLE, PRESENTA OPINION DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VENCIDA, CON FECHA MAYOR A 15 DIAS A PARTIR DE SU EMISION.</p>

Se rechaza de conformidad al punto 6.I. Evaluación de las Propuestas Técnicas, toda vez que el licitante **No cumple con la Documentación Respectiva No presenta Licencia de Giro Municipal;** de conformidad al requisito solicitado en el Numeral 9.1 inciso I) así como las aclaraciones a las bases por la convocante en el evento de Aclaraciones Generales a la Convocatoria del presente procedimiento licitatorio.

Por tal motivo, la evaluación técnica de la propuesta presentada por estos licitantes, cuentan con un **resultado no satisfactorio**, lo que nos conlleva a la aplicación del numeral 3.- inciso A) de la Convocatoria que rige este procedimiento licitatorio, en apego a lo establecido en el Artículo 36 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

<p>LICITANTE                  KOOLFER, SA DE CV</p>	<p>RESULTADO                  NO SE VIENTE</p>
---	--

<p>DOCUMENTO SOLICITADO</p> <p>"1) Copia simple de los documentos indicados en el numeral 7.4 de la presente convocatoria:                  -Aviso de Funcionamiento a nombre del licitante.                  -Autorización del Responsable Sanitario.                  -Licencia de giro (Municipal) Vigente"</p>	<p>PUNTO EN QUE SE SOLICITA</p> <p>91 INCISO I)</p>	<p>KOOLFER, S.A. DE C.V.</p> <p>NO CUMPLE, NO PRESENTA LICENCIA DE GIRO VIGENTE.</p>
--	---	--

Se rechaza de conformidad al punto 6.I. Evaluación de las Propuestas Técnicas, toda vez que el licitante **No cumple con la Documentación Respectiva No presenta Licencia de Giro Municipal; así como no presenta certificados de las partidas ofertadas** de conformidad al requisito solicitado en el Numeral 9.1 inciso I), y I) así como las aclaraciones a las bases por la convocante en el evento de Aclaraciones Generales a la Convocatoria del presente procedimiento licitatorio.

Por tal motivo, la evaluación técnica de la propuesta presentada por estos licitantes, cuentan con un **resultado no satisfactorio**, lo que nos conlleva a la aplicación del numeral 3.- inciso A) de la Convocatoria que rige este procedimiento licitatorio, en apego a lo establecido en el Artículo 36 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

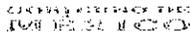


Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHPMNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024.

62

Table with columns: LICITANTE (RYU MEDICAL, S.A. DE C.V.), RESULTADO (NO SOLVENTE), DOCUMENTO SOLICITADO, PUNTO EN QUE SE SOLICITA, and RYU MEDICAL, S.A. DE C.V. The table contains detailed technical requirements and a response indicating non-compliance.

Handwritten signatures and stamps on the right side of the table, including a circular stamp and several illegible signatures.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

2024 Felipe Carrillo PUERTO

2024 Felipe Carrillo PUERTO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO  
 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO  
 LA COBERTURA DE TRATADOS  
 No. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024.

"1) Copia simple de los documentos indicados en el numeral 7.3, de la presente convocatoria:  -Aviso de Funcionamiento a nombre del licitante. -Autorización del Responsable Sanitario. -Licencia de giro (Municipal) Vigente"	NI INCISO I	NO CUMPLE, NO PRESENTA LICENCIA DE GIRO VIGENTE.
--	-------------	--

Se rechaza de conformidad al punto 6.1.- Evaluación de las Propuestas Técnicas, toda vez que el licitante **No cumple con la Documentación Respetiva, presenta para la partida 19 registro sanitario vencido y no presenta prorroga respectiva**, de conformidad al requisito solicitado en el Numeral 9.1 inciso k), así como las aclaraciones a las bases por la convocante en el evento de Aclaraciones Generales a la Convocatoria del presente procedimiento licitatorio.

Por tal motivo, la evaluación técnica de la propuesta presentada por estos licitantes, cuentan con un **resultado no satisfactorio**, lo que nos conlleva a la aplicación del numeral 3.- inciso A) de la Convocatoria que rige este procedimiento licitatorio, en apego a lo establecido en el Artículo 36 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	RESULTADO NO SE VUELVE
---	---------------------------

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN QUE SE SOLICITA	RYU MEDICAL, S.A. DE C.V.
"10) Copia simple de los documentos indicados en el numeral 7.4, de la presente convocatoria. Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:  A) Copia del Registro Sanitario vigente (averso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, en aquellos casos que el registro sanitario no sea claro para demostrar las especificaciones del cuarto básico, podrá acompañar los mismos correspondientes al mercado, que permitan acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.  En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y sello del servidor público que la emite, que lo extra del mismo o en cuyo caso, copia del Diario Oficial de la Federación con el acuerdo más reciente (DOF 31 Dic 2012) del listado completo de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo y que no requieren registro sanitario conforme a lo indicado por la Comisión Federal para la protección contra riesgo sanitarios, en dicho listado deberá marcar los bienes ofertados que no requieren el	NI INCISO K	NO CUMPLE, PARA LA PARTIDA 19 REGISTRO SANITARIO VENCIDO Y NO PRESENTA PRORROGA RESPECTIVA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024.

64

Table with 2 columns: Description of items and their status. Item 1: Registro sanitario... Item 2: Copia simple del acta de recibo... Item 3: Carta en hoja manuscrita... Item 4: El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación...

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 37 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE INFORMA QUE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN CUENTAN CON RESULTADO TÉCNICO SOLVENTE, POR LO TANTO FULRÓN ACEPTADAS.

Table with 2 columns: LICITANTE and RESULTADO. Lists various companies and their solvent status.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO  
 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO  
 LA COBERTURA DE TRATADOS  
 No. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 36 BIS FRACCIÓN II, 37 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE INFORMA QUE SE ADJUDICAN LA SIGUIENTES PARTIDAS A LOS LICITANTES HABIDOS POR REUNIR LAS CONDICIONES LEGALES Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR ESTA CONVOCATORIA, GARANTIZANDO SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, EN CUANTO A CALIDAD, OPORTUNIDAD, PRECIO, EFICIENCIA Y LICITACIA EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

CLAVE	LICITANTE	PRECIO SIN IVA	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
379.614.1866.00.00	ADVANCE STERILIZATION S. DE RL DE CV	\$ 318,742.00	1	1	\$ 318,742.00	\$ 318,742.00
379.614.4073.00.01	AMC BIOMEDICAL S.A. DE CV	\$ 230.00	12	30	\$ 2,760.00	\$ 6,900.00
379.614.4065.00.01	AMC BIOMEDICAL S.A. DE CV	\$ 250.00	12	30	\$ 3,000.00	\$ 7,500.00
379.808.1091.00.01	AMC BIOMEDICAL S.A. DE CV	\$ 660.00	20	50	\$ 13,200.00	\$ 33,000.00
379.614.4078.00.02	AMC BIOMEDICAL S.A. DE CV	\$ 2,300.00	3	6	\$ 6,900.00	\$ 13,800.00
526.580678.00.00	AMC BIOMEDICAL S.A. DE CV	\$ 650.00	11	50	\$ 7,150.00	\$ 32,500.00
379.614.4077.00.01	AMC BIOMEDICAL S.A. DE CV	\$ 230.00	16	40	\$ 3,680.00	\$ 9,200.00
379.625.0099.00.01	CORPORATIVO LOS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE CV	\$ 24.84	200	500	\$ 4,968.00	\$ 12,420.00
379.205.0099.00.01	CORPORATIVO LOS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE CV	\$ 282.00	40	100	\$ 11,280.00	\$ 28,200.00
512784.0204.03.01	CORPORATIVO LOS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE CV	\$ 570.00	100	400	\$ 57,000.00	\$ 228,000.00
379.625.0099.00.01	CORPORATIVO LOS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE CV	\$ 28.20	80	200	\$ 2,256.00	\$ 5,640.00
379.625.0099.00.01	CORPORATIVO LOS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE CV	\$ 28.20	120	300	\$ 3,384.00	\$ 8,460.00
379.625.0099.00.01	CORPORATIVO LOS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE CV	\$ 24.84	200	500	\$ 4,968.00	\$ 12,420.00
379.614.0865.00.01	CORPORATIVO LOS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE CV	\$ 38.16	80	100	\$ 3,052.80	\$ 3,816.00
379.205.0099.00.01	CORPORATIVO LOS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE CV	\$ 244.00	40	100	\$ 9,760.00	\$ 24,400.00
379.744.1099.00.01	CORPORATIVO LOS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE CV	\$ 1,867.14	2	4	\$ 3,734.28	\$ 7,468.56
379.744.0865.00.01	CORPORATIVO LOS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE CV	\$ 585.80	16	40	\$ 9,372.80	\$ 23,432.00

Definición de términos: No. 725, Clave de identificación de contratos: 01-03-04, Fecha de emisión de la convocatoria: 07/03/2024

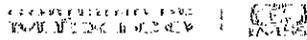
FO CON 13

2024  
 Felipe Carrillo  
 PUERTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHPMNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL  
 CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,  
 GUADALAJARA, JALISCO.  
 DIRECCION ADMINISTRATIVA  
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
 OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO  
 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO  
 LA COBERTURA DE TRATADOS  
 No. LA-50-GYR-050CYR060-T-65-2024.

Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
27150800700000	COOPERATIVO LOS HERMANOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	1	1	\$ 12,290.57	\$ 12,290.57
27150800810000	COOPERATIVO LOS SERVICIOS DE REGISTRO MEDICO, S.A. DE C.V.	1	1	\$ 2,659.00	\$ 2,659.00
27150800900000	COOPERATIVO LOS SERVICIOS DE REGISTRO MEDICO, S.A. DE C.V.	200	760	\$ 8,484.00	\$ 1,710.00
27150801000000	COOPERATIVO LOS SERVICIOS DE REGISTRO MEDICO, S.A. DE C.V.	2	4	\$ 2,070.00	\$ 4,140.00
27150801100000	COOPERATIVO LOS SERVICIOS DE REGISTRO MEDICO, S.A. DE C.V.	4	10	\$ 3,918.46	\$ 1,545.40
27150801200000	COOPERATIVO LOS SERVICIOS DE REGISTRO MEDICO, S.A. DE C.V.	4	10	\$ 3,500.00	\$ 1,400.00
27150801300000	COOPERATIVO LOS SERVICIOS DE REGISTRO MEDICO, S.A. DE C.V.	2	6	\$ 9,900.00	\$ 1,980.00
27150801400000	COOPERATIVO LOS SERVICIOS DE REGISTRO MEDICO, S.A. DE C.V.	4	10	\$ 3,520.00	\$ 1,408.00
27150801500000	COOPERATIVO LOS SERVICIOS DE REGISTRO MEDICO, S.A. DE C.V.	3	7	\$ 3,950.00	\$ 1,185.00
27150801600000	MEDSOLUCIONES, S.A. DE C.V.	1	2	\$ 4,079.91	\$ 8,159.82
27150801700000	MEDSOLUCIONES, S.A. DE C.V.	8	10	\$ 16,774.00	\$ 134,192.00
27150801800000	MEDICAL NUMBER, S.A. DE C.V.	6	10	\$ 3,450.00	\$ 20,700.00
27150801900000	MEDICAL NUMBER, S.A. DE C.V.	4	10	\$ 5,200.00	\$ 20,800.00
27150802000000	MIRA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	12	30	\$ 10,900.00	\$ 1,308.00
27150802100000	PROMEDICA GARCIA, S.A. DE C.V.	5	7	\$ 37,413.00	\$ 187,265.00
27150802200000	PROMEDICA GARCIA, S.A. DE C.V.	1	1	\$ 21,250.00	\$ 21,250.00
27150802300000	QUIRURGIA BOHARTURCO BAZAL, S.A. DE C.V.	8	10	\$ 27,380.00	\$ 218,840.00
27150802400000	SERVICIOS DE REGISTRO MEDICO, S.A. DE C.V.	4	10	\$ 37,840.00	\$ 151,360.00
27150802500000	SERVICIOS DE REGISTRO MEDICO, S.A. DE C.V.	24	10	\$ 12,504.00	\$ 300,096.00

2024  
 Felipe Carrillo  
 Director

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024.

68

Table with columns for item number, quantity, unit, and description of medical equipment. Includes items like filters, monitors, and thermometers.

PARTIDAS DESIERTAS POR NO RECIBIR PROPUESITAS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y 51 DE SU REGLAMENTO, SE INFORMA QUE SE DECLARAN DESIERTAS LAS SIGUIENTES PARTIDAS REQUERIDAS POR ESTA CONVOCANTE, POR NO EXISTIR PROPOSICIONES.

Table with columns for item number, quantity, unit, and description of medical equipment.

FO-CONTR

2024 Felipe Carrillo Puerto

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEP/MNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024.

Table with multiple columns containing technical specifications and item numbers (e.g., 379, 808, 2265, 00, 01) for various medical equipment items.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Bolton y Dominguez S. de CV, Jalisco, México, el día 25 de mayo del 2024.

FO CONTA

2024 Felipe Garrillo PUERTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAI/UMAHPMNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO,
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024.

70

Table with 5 columns: Item No., Quantity, Unit, Price, and Description. It lists various medical supplies and equipment like syringes, needles, and catheters.

LOS REPRESENTANTES LEGALES QUE OBTUVIERON ASIGNACION, DEBERAN ACUDIR DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTICULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y 84 DEL REGLAMENTO EN UN HORARIO DE 09:00 A 16:00 HORAS...

DESPUES DE DAR FECTURA A LA PRESENTE ACTA, SE DIO POR TERMINADO ESTE ACTO, SIENDO LAS 14:23 HORAS, DEL DIA 26 DE ABRIL DE 2024.

ESTA ACTA CONTA DE 16 HOJAS, FIRMANDO PARA LOS EFECTOS LEGALES Y DE CONFORMIDAD LOS ANTESENTADOS EN EL EVENTO, QUE HAN RECIBIDO COPIA DE LA MISMA.

COPIA CON 13
Felipe Carrillo
2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMN014/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

2024
Felipe Carrillo
DIRECCION

Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE PEDIATRIA  
 CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,  
 GUADALAJARA, JALISCO.  
 DIRECCION ADMINISTRATIVA  
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
 OFICINA DE ADQUISICIONES  
 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO  
 LA COBERTURA DE TRATADOS  
 NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024  
 CONTRATO  
**D244003**



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL  
 CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,  
 GUADALAJARA, JALISCO.  
 DIRECCION ADMINISTRATIVA  
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
 OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO  
 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO  
 LA COBERTURA DE TRATADOS  
 No. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024.

71

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
LIC. ANSEL ALEJANDRO RODRIGUEZ VALENZUELA ENC. DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	
LIC. JOSE OMAR GONZALEZ GOMEZ ENC. DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES	
MTRA. LUCIA PEREZ ESTRADA DIRECTORA DE ENFERMERIA AREA TECNICA	
DR. ALONSO ZEPEDA GONZALEZ JEFE DE LA DIVISION MEDICA QUIRURGICA "A" AREA TECNICA	
LIC. PEDRO DAVID PALAFOX LOPEZ JEFE DE LA OFICINA DE I/O CONSULTIVO	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

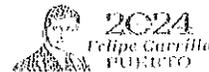
NOMBRE Y CARGO	FIRMA
LIC. LUIS ENRIQUE GUILHERME VALDEZ AUDITOR DEL AREA INTERNA DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTION PUBLICA, EL QUEJAN, DE NUMEROS INVESTIGACIONES DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL	

FIN DEL ACTA

El presente documento fue elaborado y firmado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 14 de febrero de 2024.

El presente documento fue elaborado y firmado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 14 de febrero de 2024.

FO. CON 13

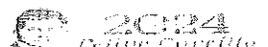


Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

El presente documento fue elaborado y firmado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 14 de febrero de 2024.







GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024
CONTRATO
D244003

GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

73

correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Manual de Instrucción para la utilización del ComprasNet, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

no que hago de su conocimiento, ya que como servicio público del área administradora del contrato que se adjudicó, fungiré como responsable en administrar y verificar el cumplimiento de los contratos y modificaciones establecidas en el contrato, en términos de lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento, el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas, Bienes y Arrendamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier situación al respecto.

Atentamente.

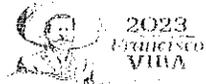
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Mtra. Lucía Pérez Estrada
Directora de enfermería
UMAE H. Pediatría CMNO

Acepto la designación de Administrador del Contrato y Auxiliar de Administrador de Contrato

AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

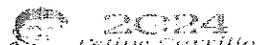
Mtra. Ofelia Cano Orozco
Subjefe de enfermería
UMAE H. Pediatría del CMNO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."



Se testa el código QR, liga de enlace, por considerarse información confidencial de una persona moral identificada o identificable y cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma. Con fundamento en los Art. 113 fracción I, 108 y 118 de la LFTAIP.

Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024
CONTRATO
D244003

ANEXO 4 (CUATRO)
OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (SAT)



74

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Table with 2 columns: Folio, Clavo R.F.C.

Nombre, Denominación o Razón social

AMC BENEFICIAL SA DE CV

Estimado contribuyente

Respecto de la consulta

En atención a la consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En el caso en cuestión, en el momento de la revisión, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, no muestra el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidas en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión es una constancia del pretratado de los impuestos de la materia, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 18 de abril de 2024, a las 07:54 horas

Notas

- 1. Tratándose de contributos o contribuidos, tiene una vigencia de 3 meses, contados a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27 y 30 días hábiles a partir de su emisión para trámites referentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.
2. El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.35, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 320 del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se refieren en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
3. Para estimados contribuidos, la opinión que se genere indicará que en su caso SIN OBLIGACIONES FISCALES, se tomará como Positiva cuando el monto de cobro no rebase de 50 UMAS o cuando no, en caso contrario se considerará como resultado Negativo.
4. A la opinión del cumplimiento, se genera aludimiento a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA - Cuando el contribuyente este al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideren en los supuestos 1 a 12 de la regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideren en los supuestos 1 a 12 de la regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INDEFINIDA OBLIGACIONES - Cuando el contribuyente, está al tanto en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.



Gobierno de México Hacienda SAT

Oficina:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728. Desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante."





GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050CYR060-T-65-2024
CONTRATO
D244003



Servicio de Administración Tributaria

75

Notas

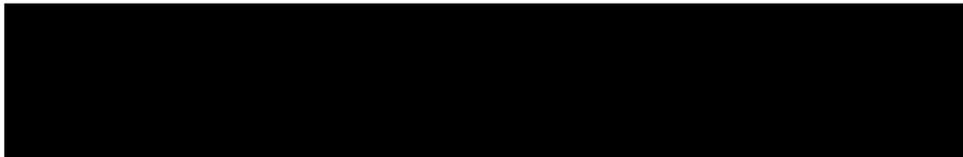
5.- La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, no considera Opinión Negativa para efectos de validación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.

6.- El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32.1 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT muestra también es gratis.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.



GOBIERNO DE MEXICO

HACIENDA



Comunicación:
Av. Húsar 17, col. Guerrero, C.P. 06500,
Ciudad de México, Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 68 728.

Página 2 de 2

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."



ANEXO 5 (CINCO)

OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS)



FECHA: 19 de abril de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Titulo: [Redacted]
Clave de R.E.C.: [Redacted]
Número de Identificación Patronal Seguro Social: AME DICIEMBRE SA DE CV

Estimado Patrón:

Resumen de opinión
En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:
En los registros de la Unidad del Instituto Mexicano del Seguro Social, no observa que en el momento en que se realizó esta revisión, se concuerda al momento con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se regulariza créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.
La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto cumplimiento de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.
Revisión practicada el día 19 de abril de 2024, a las 08:25 horas.
Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales firma una segunda hasta el 19 de abril de 2024, 23:59:59

NOTA:
1. El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para mayor información consulte el sitio web del IMSS.
2. Este documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para mayor información consulte el sitio web del IMSS.
3. Este documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para mayor información consulte el sitio web del IMSS.
4. Este documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para mayor información consulte el sitio web del IMSS.
5. Este documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para mayor información consulte el sitio web del IMSS.
6. Este documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para mayor información consulte el sitio web del IMSS.
7. Este documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para mayor información consulte el sitio web del IMSS.
8. Este documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para mayor información consulte el sitio web del IMSS.
9. Este documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para mayor información consulte el sitio web del IMSS.
10. Este documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para mayor información consulte el sitio web del IMSS.



Se testa el Folio, código QR, liga de enlace, número de trabajadores, por considerarse información confidencial de una persona moral identificada o identificable y cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma. Con fundamento en los Art. 113 fracción I, 108 y

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

Se testa el Folio, código de barras, código QR, así como el registro patronal, por considerarse información confidencial de una persona moral

inherente a su patrimonio. Con fundamento en los Art. 113 fracción III, 108 y 118 de la LFTAIP.



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-CYR-050GYR060-T-65-2024
CONTRATO
D244003

ANEXO 6 (SEIS)
CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL (INFONAVIT)

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

77

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000983965/2024

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 18 de Abril de 2024.

RAZON SOCIAL: AMC BIOMEDICAL SA DE CV

Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que AMC BIOMEDICAL SA DE CV, con Número de Registro Patronal [redacted] se identificaron adeudos ante el Infonavit, mismo que se encuentran al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 01 bimestre 2024.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o dudas que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Acreditamente

[Handwritten signature]

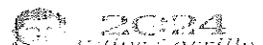
Lic. Eduardo Jolly Zarate
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

El presente documento es confidencial y su contenido no debe ser divulgado a terceros.



ANEXO 7 (SIETE)  
"FORMATO DE FIANZA DE GARANTÍA"

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.  
(ENTIDADES)



(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: \_\_\_\_\_ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: \_\_\_\_\_.

Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P  
14210, Ciudad  
de México.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":  
\_\_\_\_\_.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_.

RFC: \_\_\_\_\_.

Domicilio: \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor  
Agregado).

Moneda: \_\_\_\_\_.

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los  
términos de la

Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en  
el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en  
caso

de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al  
incumplimiento

de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso  
de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones  
garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_\_.

Objeto: \_\_\_\_\_.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHPMNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante."



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE PEDIATRIA  
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,  
GUADALAJARA, JALISCO.  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024  
CONTRATO  
**D244003**

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_

Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con

lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier

otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales

federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en

razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo,

y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de

su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la Investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante."

Este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgado a terceros. Toda violación de esta confidencialidad será considerada una falta grave y dará lugar a las acciones legales correspondientes.

documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.



#### TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

#### CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

#### QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

#### SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHPMNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante."



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE PEDIATRIA  
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,  
GUADALAJARA, JALISCO.  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024  
CONTRATO  
**D244003**

del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

81

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE PEDIATRIA  
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,  
GUADALAJARA, JALISCO.  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES  
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024  
CONTRATO  
**D244003**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

82

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."